



# REPORTE DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2018-MDVLH/CSPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto :

¿REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CA  
94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRU

Nro. Item :	Cantidad Solicitada	1.0	Valor Referencial :	S/ 1,249,943.07	Resultado	Adjudicado
Descripción del	¿REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION	Unidad de Medida : Servicio	Cantidad Desierta :	0.0		
Nombre de Razón Social:		Integrante del Consorcio		Cantidad Adjudicada	Monto Adjudicado	
20440131931-CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA				1.0	1249943.07	

ACTO PÚBLICO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL CONVOCADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002-2018-MDVLH/CSPE - PRIMERA CONVOCATORIA**

EN EL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE LA LIBERTAD, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE REUNIERON NUEVAMENTE EN EL SALÓN CONSISTORIAL DE LA MDVLH, UBICADO EN JR. INDEPENDENCIA N° 210 BUENOS AIRES CENTRO, VÍCTOR LARCO HERRERA, SEGUNDO PISO, LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE FUERON DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 669-2018- MDVLH, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2,018, EL MISMO QUE ESTA REPRESENTADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- PRESIDENTE : ING. JAIME ALBERT PÉREZ ACOSTA.
- MIEMBRO TITULAR : ABOG. CARLOS MIGUEL MARROQUIN MEDINA.
- MIEMBRO TITULAR : ARQ.. DANIELA PATRICIA CABADA ACEVEDO.

ASI MISMO SE CUENTA CON LA PRESENCIA DEL NOTARIO DE TRUJILLO, DR.MIGUEL ÁNGEL PAJARES ALVA, CON DNI N° 18098946, Y REGISTRO DE COLEGIO DE NOTARIOS N° 50, A LA HORA INDICADA EN LA CONVOCATORIA, QUIÉN DARÁ FÉ DEL PRESENTE ACTO PÚBLICO.

**SUBSANACIÓN DE OFERTAS**

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SALUDA A LOS PRESENTES Y HACE SABER QUE SE ESTA REINICIANDO EL **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002-2018-MDVLH/CSPE - PRIMERA CONVOCATORIA**, POR LO QUE SE PROCEDERÁ A VERIFICAR SI LOS POSTORES NOTIFICADOS HAN CUMPLIDO CON SUBSANAR SUS OFERTAS, SIENDO EL RESULTADO EL SIGUIENTE:

RUC	POSTOR	ESTADO
20440131931	CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SUBSANAR FOLIO 71
20482137823	CONSORCIO RECONSTRUCCIÓN CONFORMADO POR HISAC CONTRATISTAS GENERALES SAC, EDWIN CONTRATISTAS SAC Y GRUPO C Y H CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC., CONSORCIO ROGA S.A.C.	SUBSANAR FOLIO 161, 154 Y 150
20477202579	CONSORCIO G Y G CONFORMADO POR PROYECTA G Y G SAC Y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.AC.	SUBSANAR FOLIO 98, 93 Y 74
20539970314	CONSORCIO JERUSALEN INTEGRADO POR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA Y HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR SAC	SUBSANAR FOLIO 87,84,82 Y 63

*Handwritten signature and notes:*  
 [Signature]  
 consorcio uel  
 Trujillo



ASÍ MISMO EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A VERIFICAR LA PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD, OBTENIENDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

ITEM	REQUISITO	CONSTRUCTO	CONSORCIO RECONSTRUCCIÓN	CONSORCIO G Y G CONFORMAD O POR PROYECTA G Y G SAC Y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SAC.	CONSORCIO VIAL TRUJILLO CONFORMAD O POR CORPHAM CONTRATISTA S GENERALES SAC, EDWIN CONTRATISTA S SAC, GRUPO CYH CONTRATISTA S Y SERVICIOS GENERALES SAC., CONSORCIO ROGA S.A.C.	CONSORCIO EL VALLE CONFORMAD O POR CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C. Y CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSORCIO VIAL TRUJILLO CONFORMAD O POR CORPHAM CONTRATISTA S GENERALES SAC; CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA SAC, MAROSE CONTRATISTA S GENERALES SAC. E INGENIEROS CONTRATISTA S DE PAVIMENTOS SAC.	CONSORCIO EL VALLE CONFORMAD O POR CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C. Y CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSORCIO JERUSALEM INTEGRADO POR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA Y HOJAMI GRUPO CONSTRUCTO R SAC
		RA PAVIMENTOS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CONFORMAD O POR HISAC CONTRATISTA S GENERALES SAC, EDWIN CONTRATISTA S SAC, GRUPO CYH CONTRATISTA S Y SERVICIOS GENERALES SAC., CONSORCIO ROGA S.A.C.	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SAC.	CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
	FOLIOS TOTALES DE LA OFERTA	78	162	98	152	128	152	87	
A	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA – ANEXO 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
B	CONTRATO DE CONSORCIO – ANEXO 8	NO CORRESPONDE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

*Handwritten signature and text:*  
 [Signature]  
 [Handwritten text]



*Handwritten marks:*  
 A large blue checkmark or signature.  
 The number '9' written in blue ink.  
 A blue scribble or signature.

C	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO – ANEXO 7			CUMPLE							
D	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR – ANEXO 2			CUMPLE							
E	DECLARACIÓN JURADA (ART. 37.2 DEL REGLAMENTO) – ANEXO 3			CUMPLE	NO CUMPLE						
F	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO) – ANEXO 4			CUMPLE							
G	DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONOMICA – ANEXO 10			CUMPLE							
H	OFERTA ECONÓMICA – ANEXO 5			S/ 1,249,943.07	S/ 1,124,948.76	S/ 1,124,948.76	S/ 1,124,948.76	S/ 1,124,948.76	S/ 1,124,948.76	S/ 1,124,948.76	S/ 1,124,948.76 NO CUMPLE
	COSTO DIRECTO			S/ 947,545.60	S/ 909,643.78	S/ 900,168.32	S/ 909,643.78	S/ 901,083.57	S/ 900,168.32	S/ 901,083.57	900,168.32
	GASTOS GENERALES			S/ 45,400.00	S/ 14,500.00	S/ 14,970.82	0	S/ 26,041.32	S/ 14,970.82	S/ 26,041.32	14,970.82
	RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD DE OFERTAS			ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA

*[Handwritten signature]*  
 suscribo  
 el Tray No



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**EVALUACIÓN DE OFERTAS**

REALIZADA LA ADMISIÓN DE OFERTAS EL COLEGIADO PROCEDE A EVALUAR LAS OFERTAS ADMITIDAS, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 40 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

ASÍ MISMO EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PRECISA QUE A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SE LES ASIGNARÁ UN PUNTAJE DE ACUERDO A LOS CRITERIOS Y METODOLOGÍA QUE SE HA DEFINIDO EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE HAYA PRESENTADO PARA ACREDITARLAS Y LAS PROPUESTAS TÉCNICAS QUE NO ALCANCEN EL PUNTAJE MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS, SERÁN DESCALIFICADAS EN ESTA ETAPA Y NO ACCEDERÁN A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, POR TANTO EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE:

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES	CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CONSORCIO G Y G CONFORMADO POR PROYECTA G Y G SAC Y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SAC.	CONSORCIO VIAL TRUJILLO CONFORMADO POR CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES SAC, CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA SAC, MAROSE CONTRATISTAS GENERALES SAC, E INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC.	CONSORCIO EL VALLE CONFORMADO POR CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C. Y CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas,				

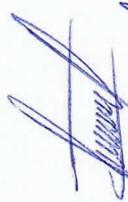
*[Handwritten signature]*  
CONSORCIO VIAL  
Trujillo



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra. M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares M >= [3] veces el valor referencial: <b>[100] puntos</b> M >= [2] veces el valor referencial y < [3] veces el valor referencial: <b>[80] puntos</b> M >= [1] veces el valor referencial y < [2] vez el valor referencial: <b>[60] puntos</b>	100 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS	80 PUNTOS
<b>PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	100 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS	80 PUNTOS

EFFECTUADA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN EVALUA TODAS LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE AQUELLOS POSTORES QUE ALCANZARON EL PUNTAJE MÍNIMO DE 60 PUNTOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO, OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

  
 Consorcio vial  
 Trujillo









EVALUACIÓN ECONÓMICA

	CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CONSORCIO G Y G CONFORMADO POR PROYECTA G Y G SAC Y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SAC.	CONSORCIO VIAL TRUJILLO CONFORMADO POR CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES SAC; CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA SAC, MAROSE CONTRATISTAS GENERALES SAC. E INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC.	CONSORCIO EL VALLE CONFORMADO POR CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C. Y CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
A. PRECIO OFERTADO	S/ 1,249,943.07	S/ 1,124,948.76	S/ 1,124,948.76	S/ 1,124,948.77
B. COSTO DIRECTO	S/ 947,545.60	S/ 900,168.32	S/ 909,643.78	S/ 901,083.57
C. GASTOS GENERALES	S/ 45,400.00	S/ 14,970.82	0	S/ 26,041.32

  
  
  
 Depósito n.º  
 Trujillo



*[Handwritten signature]*  
 20/05/2016

<p><b>Criterio:</b></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 5</b>)</p> <p><b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b></p> $Pi = Om \times PMPE \div Oi$ <p><b>Donde:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i = Oferta</li> <li>Pi = Puntaje de la oferta económica i</li> <li>Oi = Oferta Económica i</li> <li>Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo</li> <li>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</li> </ul> <p><b>PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA</b></p>	90 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS	99.99 PUNTOS
--	-----------	------------	------------	--------------

A CONTINUACIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN, UNA VEZ EVALUADAS LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, PROCEDE A DETERMINAR EL PUNTAJE TOTAL DE LAS MISMAS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PTPi = c1 \cdot PTi + c2 \cdot PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

$$PTPi = (0.40) \cdot PTi + (0.60) \cdot PEi$$

OBTENIENDO LOS POSTORES EL SIGUIENTE RESULTADO:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*Handwritten signature and text:*  
 [Signature]  
 asesores via  
 Trujillo

<b>EVALUACIÓN</b>				
CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CONSORCIO G Y G CONFORMADO POR PROYECTA G Y G SAC Y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SAC.	CONSORCIO VIAL TRUJILLO CONFORMADO POR CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES SAC; CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA SAC, MAROSE CONTRATISTAS GENERALES SAC. E INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC.	CONSORCIO EL VALLE CONFORMADO POR CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C. Y CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	
40	40	40	32	
54	60	60	59.99	
<b>94</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>91.99</b>	
<b>A. TÉCNICA</b>	0.40) * PTI			
<b>B. ECONÓMICA</b>	(0.60) *PEI			
<b>PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA A + B</b>				

**OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

EN RAZÓN DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OBSERVANDO QUE EL POSTOR, CONSORCIO VIAL TRUJILLO CONFORMADO POR CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES SAC; CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA SAC, MAROSE CONTRATISTAS GENERALES SAC. E INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC., NO PRESENTA GASTOS GENERALES EN SU ESTRUCTURA ECONÓMICA ESTE COLEGIADO HA CONSIDERADO A DICHA OFERTA COMO TEMERARIA, POR LO CUAL NO SE ENCUENTRA ACORDE CON LA REALIDAD DEL MERCADO Y TRANSGREDE LAS NORMAS LABORALES VIGENTES, EN TAL SENTIDO ESTE COLEGIADO ACUERDA DESCALIFICAR A DICHO POSTOR; ASI MISMO ESTE COLEGIADO DESCALIFICA AL CONSORCIO G Y G CONFORMADO POR PROYECTA G Y G SAC Y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SAC. POR PRESENTAR INCOHERENCIA ENTRE EL DESAGREGADO DE LOS GASTOS GENERALES Y EL RESUMEN DE LOS MISMOS, LO CUAL ALTERARÍA LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA, POR TANTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DESPUES DE DELIBERAR Y DE CONFORMIDAD CON EL PUNTAJE OBTENIDO POR LOS POSTORES RESTANTES Y CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 30556 DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS Y SU REGLAMENTO CONFORMIDAD MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM Y DE ACUERDO AL ART. N° 41 DEL MISMO CUERPO NORMATIVO, SE PROCEDE EN ESTE MISMO ACTO, A OTORGAR LA BUENA



*Handwritten signature and initials:*  
 [Signature]  
 [Initials]

PRO A FAVOR DE CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CON UN VALOR OFERTADO DE S/ 1,249,943.07 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 SOLES), ASÍ MISMO SE ACUERDA NOTIFICAR EL RESULTADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DEL SEACE EN CONCORDANCIA DEL CALENDARIO ESTABLECIDO PARA TALEFECTO.

A CONTINUACIÓN SE REDACTA LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL SR. FRANKIE EDUARDO MOSTACERO CAMACHO, IDENTIFICADO CON DNI N° 76957093 EN REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO VIAL TRUJILLO CONFORMADO POR CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES SAC; CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA SAC, MAROSE CONTRATISTAS GENERALES SAC. E INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC., MEDIANTE LA CUAL DEJA CONSTANCIA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE MANERA ARBITRARIA, HA TRANSGREDIDO LAS BASES ESTÁNDAR: ASÍ COMO LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCESO, LAS CUALES HA ESTABLECIDO TACITAMENTE, QUE LA OFERTA ECONÓMICA CON FIRMA LEGALIZADA DEBE CONSIGNAR EL COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES VARIABLES, UTILIDAD E IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y EL DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS (ANEXO N° 5 OFERTA ECONOMICA) – PÁGINA 21, TODO ESTO COMO DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, ACORDE CON EL NUMERAL 2.2.1 DE LAS BASES INTEGRADAS, TODO ESTO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA, CABE PRECISAR QUE EN EL ANEXO N° 5 PÁGINA N° 57. ACORDE AL ACTO PUBLICO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADMITIO LA OFERTA DE MI REPRESENTADA, ACTO POR EL CUAL DIO LA CONFORMIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE ADMISIÓN, ENTRE ELLOS EL ANEXO NÚMERO 5- CONSIGNANDO GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES, ACORDE AL ACTA SUSCRITA, TODO ESTO TAL CUAL LO ESTABLECE LAS BASES INTEGRADAS, CASO CONTRARIO MI OFERTA NO HUBIERA SIDO ADMITIDA POR NO CUMPLIR LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, POR LO CUAL EN ESTA ETAPA DEL PROCESO, DESPUÉS DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PRETENDE DESCALIFICAR MI OFERTA POR UN DOCUMENTO EL CUAL FUE MATERIA DE ADMISIÓN Y DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, DEJAMOS CONSTANCIA DE LA TRANSGRESIÓN A LA NORMATIVA, ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30556 POR LO CUAL SE DENUNCIARA ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LAS INFRACCIONES POR TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS, DEBERES Y PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS DE ÉTICA, MORALIDAD, INTEGRIDAD Y HONRADEZ, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL LAS IRREGULARIDADES ACTUADAS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN AL PRETENDER IMPONER REQUISITOS ADICIONALES COMO EL DESAGREGADO DE GASTO GENERALES, LOS CUALES NO SE SOLICITAN EN NINGUN EXTREMO DE LAS BASES INTEGRADAS, VULNERANDO LO NORMADO EN LAS BASES ESTÁNDAR E INTEGRADAS DEL PROCESO; POR OTRO LADO EL SR. DANNY RICHARD VILLANUEVA PAREDES, IDENTIFICADO CON DNI. N° 46926126, EN REPRESENTACIÓN DE CONSORCIO EL VALLE CONFORMADO POR CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C. Y CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., DEJA CONSTANCIA QUE NO ESTA DE ACUERDO QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO HAYA TOMADO EN CUENTA LA EXPERIENCIA DE OBRAS SIMILARES DE MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA URBANIZACIÓN MARISCAL CASTILLA Y DEL MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE, SIN OTRO MAS QUE TRATAR LOS PRESENTES PROCEDEN A SUSCRIBIRLA LA PRESENTE ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, Y DA FE DEL PRESENTE ACTO PUBLICO EL NOTARIO DR. MIGUEL ANGEL PAJARES ALVA, SE CULMINA LA REUNIÓN SIENDO LAS 12:43 P.M. DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

*[Handwritten signature]*  
Leporel Vial  
Troyde

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

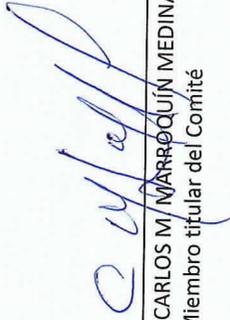
*[Handwritten signature]*



ING. JAIME ALBERT PÉREZ ACOSTA  
Presidente del Comité



ABOG. CARLOS M. MARROQUÍN MEDINA  
Miembro titular del Comité



ARQ. DANIELA PATRICIA CABADA ACEVEDO  
Miembro titular del Comité



MIGUEL ANGEL PAJARES ALVA  
NOTARIO DE HUANCHACO - TRUJILLO


**ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL CONVOCADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-MDVLH/CSPE - PRIMERA CONVOCATORIA**

EN EL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE REUNIERON EN EL SALÓN CONSISTORIAL DE LA MDVLH, UBICADA EN JR. INDEPENDENCIA N° 210 BUENOS AIRES CENTRO, VÍCTOR LARCO HERRERA, SEGUNDO PISO, LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE FUERON DESIGNADOS MEDIANTE MEMORANDO N° 669-2018-MDVLH, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2,018, EL MISMO QUE ESTA REPRESENTADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESIDENTE : ING. JAIME ALBERT PÉREZ ACOSTA CON DNI N° 18207890  
 MIEMBRO TITULAR : ABOG. CARLOS MIGUEL MARROQUIN MEDINA CON DNI N° 19223837  
 MIEMBRO TITULAR : ARQ.. DANIELA PATRICIA CABADA ACEVEDO CON DNI N° 47507668.

ASI MISMO SE CUENTA CON LA PRESENCIA DEL NOTARIO DE TRUJILLO, DR.MIGUEL ÁNGEL PAJARES, CON DNI N° 18098946, Y REGISTRO DE COLEGIO DE NOTARIOS N°50, A LA HORA INDICADA EN LA CONVOCATORIA, QUIÉN DARÁ FÉ DEL PRESENTE ACTO PÚBLICO.

**REGISTRO DE PARTICIPANTES**

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DÁ LA BIENVENIDA A LOS ASISTENTES AL PRESENTE ACTO Y PRESENTA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN E INDICA QUE CON ARREGLO A LAS FORMALIDADES DE LEY SE HA VERIFICADO EL PORTAL DEL SISTEMA ELECTRONICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE Y SE HA COMPROBADO QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES:

N°	RUC/ CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	20440131931	CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
2	20481843678	CONSTRUCTORA CONTINENTAL SAC
3	20482137823	CONSORCIO ROGA SAC.
4	20559542246	GRACCO CONSTRUCCIONES S.A.C.
5	20559654397	CORPORACION CORAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
6	20477202579	PROYECTA G & G S.A.C.
7	20481483442	INGENIERIA CONSTRUCCIÓN MINERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – INCOMIN SAC
8	20482274570	JEMACLAU E.I.R.L.
9	20603073682	CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
10	20482160132	K & F S.A.C.
11	20600007158	SERVICIOS GENERALES JP Y LP S.R.L.
12	20445575411	OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
13	20481094039	CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C.
14	20531659075	CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC
15	20539970314	HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR SAC-HOJAMI SAC

*Consortio Servalen*

*CONSORCIO EL VALLE*

*CONSORCIO RECONSTRUCCION*

*reparación vial Trujillo*

*[Handwritten signatures]*



16	20440352431	KVC CONTRATISTAS S.A.C.
17	20477458883	CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

A CONTINUACIÓN EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MANIFIESTA QUE DE ACUERDO AL ART. 36 DEL D.S. N° 071-2018-PCM, SE ESTA DANDO INICIO A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON EL LLAMADO A LOS PARTICIPANTES SEGÚN EL ORDEN EN EL QUE SE REGISTRARON EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PARA QUE ENTREGUEN SUS PROPUESTAS, ASI MISMO INFORMA QUE AQUEL PARTICIPANTE QUE ES LLAMADO Y NO SE ENCUENTRA PRESENTE SE TENDRÁ POR DESISTIDO, SE LLAMA A:

N°	RUC/ CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / PRESENTANTE – D.N.I.	SITUACIÓN
1	20440131931	CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.- WILLIE ORLANDO RAMIREZ RUIZ CON DNI 41406425.	PRESENTA OFERTA
2	20481843678	CONSTRUCTORA CONTINENTAL SAC	DESISTIDO
3	20482137823	CONSORCIO ROGA SAC. - BRAHMS KANASHIRO CAMACHO RUIZ CON DNI 48699426	PRESENTA OFERTA
4	20559542246	GRACCO CONSTRUCCIONES S.A.C.	DESISTIDO
5	20559654397	CORPORACION CORAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	DESISTIDO
6	20477202579	PROYECTA G & G S.A.C. - LUIS FERNANDO GARCÍA GALVEZ CON DNI 40084000.	PRESENTA OFERTA
7	20481483442	INGENIERIA CONSTRUCCIÓN MINERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – INCOMIN SAC	DESISTIDO
8	20482274570	JEMACLAU E.I.R.L.	DESISTIDO
9	20603073682	CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - FRANKIE EDUARDO MOSTACERO CAMACHO, CON DNI 76957093.	PRESENTA OFERTA
10	20482160132	K & F S.A.C.	DESISTIDO
11	20600007158	SERVICIOS GENERALES JP Y LP S.R.L.	DESISTIDO
12	20445575411	OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	DESISTIDO
13	20481094039	CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C. - DANNY RICHARD VILLANUEVA PAREDES, CON DNI 46926126	PRESENTA OFERTA
14	20531659075	CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC	DESISTIDO
15	20539970314	HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR SAC-HOJAMI SAC - D'JAIRA MARIANKA VASQUEZ ACOSTA, CON DNI 46877805	PRESENTA OFERTA
16	20440352431	KVC CONTRATISTAS S.A.C.	DESISTIDO
17	20477458883	CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C.	DESISTIDO

*[Handwritten signature]*  
 Consorcio Jorvies

*[Handwritten signature]*  
 CONSORCIO EL VALLE

*[Handwritten signature]*  
 CONSORCIO  
 DE CONSTRUCTORES

*[Handwritten signature]*  
 Jorvies del  
 Trujillo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*







CONSORCIO EL VALLE

RUC	POSTOR	ESTADO
20440131931	CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SUBSANAR FOLIO 71
20482137823	CONSORCIO RECONSTRUCCION CONFORMADO POR HISAC CONTRATISTAS GENERALES SAC, EDWIN CONTRATISTAS SAC Y GRUPO C Y H CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC,, CONSORCIO ROGA S.A.C.	SUBSANAR FOLIO 161, 154 Y 150
20477202579	CONSORCIO G Y G CONFORMADO POR PROYECTA G Y G SAC Y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C.	SUBSANAR FOLIO 98, 93 Y 74
20539970314	CONSORCIO JERUSALEM INTEGRADO POR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA Y HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR SAC	SUBSANAR FOLIO 87, 84, 82 Y 63

**ACUERDO DEL COMITÉ**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN DESPUES DE ESCUCHAR LA EXPOSICIÓN DEL PRESIDENTE Y DELIBERAR, ACUERDA OTORGAR A LOS POSTORES 01 DÍA HÁBIL DE PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN DE SUS OFERTAS Y AL MISMO TIEMPO POSTERGAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO PARA EL DÍA 31 DE OCTUBRE A LAS 09:00 HORAS A FIN DE CONTINUAR CON LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO. Y PARA DISIPAR CUALQUIER DUDA EN RELACIÓN A LOS COMPONENTES DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS SE ESTARÁ DANDO LECTURA AL COSTO DIRECTO Y GASTOS GENERALES DE CADA UNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, ASÍ MISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS OFERTAS QUEDARÁN EN CUSTODIA DEL NOTARIO HASTA EL DÍA Y HORA EN QUE SE CONTINÚE CON EL PRESENTE PROCESO. POR OTRO LADO EL SR. BRAHMIS KANASHIRO CAMACHO RUIZ, QUE REPRESENTA AL CONSORCIO RECONSTRUCCION CONFORMADO POR HISAC CONTRATISTAS GENERALES SAC, EDWIN CONTRATISTAS SAC, GRUPO C Y H CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC Y CONSORCIO ROGA SAC, DEJA CONSTANCIA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN HA TRANSGREDIDO EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 36 AL NO CONTINUAR CON LA CALIFICACIÓN, ASÍ MISMO LA SUBSANACIÓN ESTABLECIDA EN EL ART. 38 NO SEÑALA EN NINGÚN EXTREMO QUE ESTA SEA CAUSAL DE POSTERGACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, POR LO CUAL SE INFORMARÁ AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y A LA CONTRALORÍA GENERAL LA TRANSGRESIÓN DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30556.

CONSTRUC TO	RA	CONSORCIO	CONSORCIO	CONSORCIO	CONSORCIO	CONSORCIO	CONSORCIO
CONSTRUC TO	RA	CONSORCIO	CONSORCIO	CONSORCIO	CONSORCIO	CONSORCIO	CONSORCIO
PAVIMENTOS	PAVIMENTOS	RECONSTRUC	G Y G	TRUJILLO	EL VALLE	JERUSALEM	JERUSALEM
DEL PERU	DEL PERU	CIÓN	CONFORMAD	CONFORMAD	CONFORMAD	CONFORMAD	CONFORMAD
		CONFORMAD	O POR	CONFORMAD	CONFORMAD	CONFORMAD	CONFORMAD

Handwritten signatures and stamps, including a circular notary seal for 'NOTARIA' and 'P.A.'.

Handwritten notes and signatures at the top of the page.

Handwritten signature and notes at the top of the page.

Handwritten signature at the top of the page.

Handwritten notes at the top of the page.

1	COSTO DIRECTO			S/ 947,545.60	S/ 909,643.78	S/ 900,168.32	S/ 909,643.78	S/ 901,083.57	900,168.32	
2	GASTOS GENERALES			S/ 45,400.00	S/ 14,500.00	S/ 14,970.82	0	S/ 26,041.32	14,970.82	

SIN OTRO MÁS QUE TRATAR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

CONSORCIO  
CONSTRUCTORA  
VALLE

CONSORCIO  
Sesudsa

CONSORCIO  
EL VALLE

ING. JAIME ALBERT PÉREZ ACOSTA  
Presidente del Comité

ABOG. CARLOS M. MARRQUÍN MÉDINA  
Miembro titular del Comité

ARQ. DANIELA PATRICIA CABADA ACEVEDO  
Miembro titular del Comité

NOTARIA  
MIGUEL ÁNGEL PAJARES ALVA  
NOTARIO DE HUANCHACO - TRUJILLO

Inicio

Bienvenido **CARLOS MIGUEL MARROQUIN MEDINA**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 59 segundos.

Mi Cuenta

Listado de participantes

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

<b>Entidad convocante</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
<b>Nomenclatura</b>	PEC-PROC-2-2018-MDVLH/CSPE-1
<b>Nro. de convocatoria</b>	1
<b>Objeto de contratación</b>	Obra
<b>Descripción del objeto</b>	¿REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRU
<b>Número de Contratación</b>	MD-2018-102

Entidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Inicio

Búsqueda de participante

Buscar Bases Pre-Publicadas

Estado de registro  Participante

Consola de Selección

Regresar

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Unidad de Registro
1	Proveedor con RUC	20440131931	CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/10/2018	Válido		18/10/2018	20440131931
2	Proveedor con RUC	20440352431	KVC CONTRATISTAS S.A.C.	26/10/2018	Válido		26/10/2018	20440352431
3	Proveedor con RUC	20445575411	OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	25/10/2018	Válido		25/10/2018	20445575411
4	Proveedor con RUC	20477202579	PROYECTA G & G S.A.C.	19/10/2018	Válido		19/10/2018	20477202579
5	Proveedor con RUC	20477458883	CONSTRUCTORA PARAMAX S.A.C.	26/10/2018	Válido		26/10/2018	20477458883
6	Proveedor con RUC	20481094039	CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C.	25/10/2018	Válido		25/10/2018	20481094039
7	Proveedor con RUC	20481483442	INGENIERIA, CONSTRUCCION, MINERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INCOMIN S.A.C.	19/10/2018	Válido		19/10/2018	20481483442
8	Proveedor con RUC	20481843678	CONSTRUCTORA CONTINENTAL SAC	18/10/2018	Válido		18/10/2018	20481843678
9	Proveedor con RUC	20482137823	CONSORCIO ROGA SAC	18/10/2018	Válido		18/10/2018	20482137823
10	Proveedor con RUC	20482160132	K & F S.A.C.	23/10/2018	Válido		23/10/2018	20482160132

17 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2.

Inicio

Bienvenido **CARLOS MIGUEL MARROQUIN MEDINA**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

Listado de participantes

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

Entidad

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
VICTOR LARCO  
HERRERA

**Entidad convocante** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA  
**Nomenclatura** PEC-PROC-2-2018-MDVLH/CSPE-1  
**Nro. de convocatoria** 1  
**Objeto de contratación** Obra  
**Descripción del objeto** ¿REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRU  
**Número de Contratación** MD-2018-102

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Búsqueda de participante

**Estado de registro** [Seleccione] ▼ **Participante** [Seleccione] ▼

Regresar

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acción
11	Proveedor con RUC	20482274570	JEMACLAU E.I.R.L.	19/10/2018	Válido		19/10/2018	20482274570	
12	Proveedor con RUC	20531659075	CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C.	25/10/2018	Válido		25/10/2018	20531659075	
13	Proveedor con RUC	20539970314	HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C. - HOJAMI S.A.C.	25/10/2018	Válido		25/10/2018	20539970314	
14	Proveedor con RUC	20559542246	GRACCO CONSTRUCCIONES S.A.C.	18/10/2018	Válido		18/10/2018	20559542246	
15	Proveedor con RUC	20559654397	CORPORACION CORAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	18/10/2018	Válido		18/10/2018	20559654397	
16	Proveedor con RUC	20600007158	SERVICIOS GENERALES JP Y LP S.R.L.	24/10/2018	Válido		24/10/2018	20600007158	
17	Proveedor con RUC	20603073682	CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	19/10/2018	Válido		19/10/2018	20603073682	

17 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 11 a 17. Página 2 / 2.

1 2



**ACTA DE INTEGRACION DE BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2018-MDVLH-CSPE "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZÓN, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUÁSCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE1, CALLE94, CALLE7, CASUARINAS, CALLE SÁNCHEZ CARRIÓN, BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2018-MDVLH-CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA**

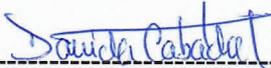
En la ciudad de Víctor Larco Herrera, en la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera - La Libertad, el día 22 de Octubre del 2018 a horas 16 horas con 22 minutos, se reunieron los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN para la integración de bases del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2018-MDVLH-CSPE "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZÓN, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUÁSCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE1, CALLE94, CALLE7, CASUARINAS, CALLE SÁNCHEZ CARRIÓN, BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**

El acto se inicia con la comunicación del Presidente del Comité acerca de la finalidad de la presente reunión, que es la de proceder a integrar las bases administrativas del presente procedimiento, por tanto se lleva a cabo dicha integración teniendo en consideración el acta de Absolución de Consultas y Observaciones suscrita el mismo día.

No habiendo otro asunto a tratar, siendo las 17:00 minutos del mismo día, suscriben la presente acta en señal de conformidad el Comité de Selección.

  
-----  
ING. Jaime Albert Pérez Acosta  
PRESIDENTE

  
-----  
ABOG. Carlos M. Marroquín Medina  
MIEMBRO TITULAR

  
-----  
ARQ. Daniela Patricia Cabada Acevedo  
MIEMBRO TITULAR

**ACTA DE INTEGRACION DE BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2018-MDVLH-CSPE "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZÓN, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUÁSCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE1, CALLE94, CALLE7, CASUARINAS, CALLE SÁNCHEZ CARRIÓN, BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**

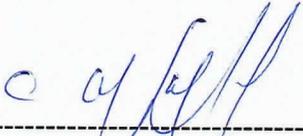
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2018-MDVLH-CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA**

En la ciudad de Víctor Larco Herrera, en la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera - La Libertad, el día 22 de Octubre del 2018 a horas 16 horas con 22 minutos, se reunieron los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN para la integración de bases del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2018-MDVLH-CSPE "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZÓN, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUÁSCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE1, CALLE94, CALLE7, CASUARINAS, CALLE SÁNCHEZ CARRIÓN, BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**

El acto se inicia con la comunicación del Presidente del Comité acerca de la finalidad de la presente reunión, que es la de proceder a integrar las bases administrativas del presente procedimiento, por tanto se lleva a cabo dicha integración teniendo en consideración el acta de Absolución de Consultas y Observaciones suscrita el mismo día.

No habiendo otro asunto a tratar, siendo las 17:00 minutos del mismo día, suscriben la presente acta en señal de conformidad el Comité de Selección.

  
-----  
ING. Jaime Albert Pérez Acosta  
PRESIDENTE

  
-----  
ABOG. Carlos M. Marroquín Medina  
MIEMBRO TITULAR

  
-----  
ARQ. Daniela Patricia Cabada Acevedo  
MIEMBRO TITULAR



# BASES INTEGRADAS

## CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS <sup>1</sup>

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificada por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE y 084-  
2018-RCC/DE*

*[Handwritten initials and signature]*

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL N° 002-2018-MDVLH/CSPE**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL  
TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO,  
SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5,  
NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7,  
CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS  
AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO  
DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO,  
DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”.**

C.

G.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

C.

G.



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Decreto Supremo 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, en adelante la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la LCE
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.



Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

##### **Importante**

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

#### 1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del RLCE.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las

G



ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en acto público en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la oferta económica y sus componentes de conformidad con el artículo 36 del Reglamento. Además, verifica el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de conformidad con el artículo 37 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas.

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que el notario o juez de paz anote tal circunstancia en el acta, debiendo el comité de selección custodiar la oferta hasta la presentación del recurso de apelación, en caso corresponda.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente.

G.



## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Culminada la evaluación técnica se procede a evaluar las ofertas económicas en el mismo acto público y con la presencia del notario público o juez de paz.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i  
O<sub>i</sub> = Oferta Económica i  
O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles, contados desde tal requerimiento. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En el mismo acto de presentación de ofertas, el comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:

G.



1. A favor del postor que haya ofertado un costo directo que represente un porcentaje dentro del rango de 95% al 100% del costo directo del presupuesto del Expediente Técnico de Obras;
2. A favor del postor que haya ofertado el menor porcentaje de gastos generales de su oferta de Obra; o,
3. A través de sorteo en el mismo acto público.

El otorgamiento de la buena pro se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto público, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

#### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.



**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

C.

G.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende cuatro (4) días hábiles para la presentación de documentos y un (1) día hábil para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de no domiciliado debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros



de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

### 3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

### 3.6. RESIDENTE DE OBRA<sup>2</sup>

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto<sup>3</sup>, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra<sup>4</sup>, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

<sup>2</sup> De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

<sup>3</sup> Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

<sup>4</sup> En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.



**Importante**

*El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.*

**3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR<sup>5</sup> DE OBRA**

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

**Importante**

*El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del RLCE.*

**3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS**

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra. El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

<sup>5</sup> De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.



**Importante**

*El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.*

**3.9. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**Importante**

*De conformidad con lo señalado en el artículo 78 del Reglamento cuando las Entidades del Gobierno Nacional convoquen la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o mayor a S/. 20 000 000.00, los adelantos directos y por materiales o insumos podrán otorgarse a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesario la presentación de la garantía correspondiente.*

**3.10. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**3.11. REAJUSTES**

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.12. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA**



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

### 3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el numeral 45.2 del artículo 45 de la LCE y en el artículo 179 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

### 3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

### 3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

### 3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el



procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en los literales a) y b) del artículo 44 de la LCE.

### 3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes.

C.

G.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

C,

g



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera  
RUC N° : 20174738085  
Domicilio legal : Jr. Independencia N° 210 – Buenos Aires  
Teléfono: : 044-481522  
Correo electrónico: : [jaime.perez@municipalidadlarco.gob.pe](mailto:jaime.perez@municipalidadlarco.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 1'249,943.07 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Agosto 2018.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
<b>S/. 1'249,943.07 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 SOLES)</b>	<b>S/. 1'124,948.76 (UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 SOLES)</b>

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 669-2018- GM-MDVLH, de fecha 16 de Octubre del 2018.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°472-2018-GM-MDVLH de fecha 08 de Agosto del 2018.



### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por operaciones oficiales de crédito.

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de SESENTA (60) DÍAS calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/. 76.70 (setenta y seis con 70/100 Soles), en la caja de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera en Av. Larco N° 204 – Buenos Aires.

#### CUADRO DE COSTOS SEGÚN TIPO DE DOCUMENTO (EXP. TÉC. OBRA).

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL S/.
Copias A4	282	0.10	28.20
Copias A2	12	3.50	42.00
Archivador	1	6.50	6.50
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 76.70</b>

Asimismo cabe precisar que de acuerdo a la Supervisión de Oficio realizado por la Subdirección de Procesamiento de Riesgos y al expediente ASO N° 038-2018, se determina lo siguiente:

- Costo de Reproducción de Bases Impresa: S/. 20.00 (Veinte con 00/100 Soles)
- Costo de Expediente Técnico Digital: S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

La entrega de la reproducción de bases se realizara en la oficina de Logística de la misma entidad y la entrega del expediente técnico se realizara en la Sub Gerencia de Obras de Obras de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco.

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, modificado por D.L 1341.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado con D.S N° 056-2017-EF.
- Directivas del OSCE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PCPE N° 002-2018-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo D.S. 005-2012-TR.
- Demás Dispositivos Legales vigentes, aplicables a esta contratación de servicios.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley 30556 - Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios.
- Gestión De Riesgos en la Planificación de la Ejecución De Obras, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
- Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

C

G



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>6</sup>

<b>Etapa</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
<i>Convocatoria</i>	: 17 de Octubre del 2018
Registro de participantes <sup>15</sup> <i>A través del SEACE</i>	: Desde las: 00:01 horas del 18 de Octubre del 2018. Hasta las: 23:59 horas del 26 de Octubre del 2018.
Formulación de consultas y observaciones a las bases <i>A través del SEACE</i>	: Del: 18 de Octubre del 2018. Al: 19 de Octubre del 2018.
<i>Absolución de consultas y observaciones administrativas a las bases e integración</i>	: 22 de Octubre del 2018.
<i>Presentación de ofertas, evaluación, y otorgamiento de la buena pro en Acto Público</i>	: 29 de Octubre del 2018.
<i>El acto público se realizará en</i>	: EL SALÓN CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA, sito en Jirón Independencia N° 210 – Buenos Aires – Trujillo – La Libertad – a horas 09:00 A.M.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA**, conforme al siguiente detalle:

Señores  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA  
JR. INDEPENDENCIA N° 210 Bs.As.-VÍCTOR LARCO HERRERA  
Atte.: Comité de selección

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA.**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**  
“REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”.

**OFERTA**  
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

<sup>6</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.



La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

#### **2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta**

- a) Carta de presentación de oferta con firma legalizada del postor de acuerdo con el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 1)**  
En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. **(Anexo N° 2)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 3)**  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 4)**
- e) Oferta económica con firma legalizada en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA], consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. **(Anexo N° 5)**

El Órgano encargado del procedimiento deberá de revisar el precio de la oferta económica y sus componentes según el artículo 36° del Reglamento. La evaluación del Detalle de Precios Unitarios se realizará por el Área Usuaria según el Artículo 56° del Reglamento.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales. En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 7)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 8**.
- h) Declaración jurada acreditando que cuenta con solvencia económica para la ejecución del contrato. **(Anexo N° 10)**.

#### **Importante**

- ***El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.***
- ***El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.***



### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>7</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

#### Importante

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento.*

*La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de presentación de ofertas, son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= **0.40**, CONSIDERANDO QUE **0.30 ≤ c<sub>1</sub> ≤ 0.40**
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= **0.60**, CONSIDERANDO QUE **0.60 ≤ c<sub>2</sub> ≤ 0.70**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL [www.munivictorlarcoherrera.gob.pe](http://www.munivictorlarcoherrera.gob.pe).

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 126 del RLCE.



## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta,
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

### Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*
  - a) *El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*



- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la *Décima Séptima Disposición Complementaria Final del RLCE*, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

#### Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en unidad de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera– Trujillo- La Libertad.

## 2.7. ADELANTOS

### 2.7.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad NO otorgará adelanto directo.

### 2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad NO otorgará adelantos para materiales o insumos.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## 2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

## 2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 (treinta) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

C.

G.



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**NOMBRE DEL PROYECTO**

“REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”.

**1.- ANTECEDENTES**

La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera como Gobierno local competente y conector de la problemática de los vecinos que fueron afectados producto de las lluvias del Fenómeno del Niño en la superficie de rodadura vehicular que fueron deterioradas por la escorrentía de lluvias y huaycos; de esta manera se creó la necesidad de resolver el problema y darle la prioridad con la elaboración del Expediente Técnico “REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, siendo el propósito de mejorar las condiciones físicas y ambientes de los centros poblados, recuperando la calidad de vida de la población, rescatando y elevando el valor inmobiliario de las viviendas, recuperar el uso de la infraestructura no utilizada, contribuir a crear las condiciones de competitividad para el desarrollo de las cadenas productivas de base local con demanda nacional.

Como parte de la documentación solicitada por las Bases del Concurso se especifica la elaboración del Expediente Técnico para la construcción de las obras. Esta Memoria Descriptiva forma parte del Expediente Técnico.

Conforme al Contrato suscrito por Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera y el Consultor, el Expediente Técnico para la ejecución de las obras deberá ser elaborado de acuerdo a los requerimientos de las Bases y Términos de Referencia del Proceso y tomándose en cuenta lo descrito en el Perfil de Inversión Pública aprobado.

Las actividades para el desarrollo del proyecto cuyo alcance se establece en los Términos de Referencia del Proceso, incluyen el desarrollo del planteamiento de la alternativa de solución más conveniente para el trazo y evaluación técnica de las obras propuestas y llevar a cabo los estudios complementarios.

El Proyecto se encuentra Aprobado, Activo y Viable.

*Nombre de la obra:* REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

*Ubicación* : *El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:*  
Distrito : Víctor Larco Herrera  
Provincia : Trujillo  
Región : La Libertad



*Nombre del PIP* : REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

*Código del IP* : 2425901  
*Nivel de los estudios de pre inversión* : perfil  
*Fecha registro* : 22/08/2018  
*Fecha de aprobación* : 22/09/2018

*Expediente Técnico aprobado mediante* : Resolución Gerencial N° 472-2018-GM-MDVLH  
*Fecha de aprobación* : 08 de Agosto del 2018

## 2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES

### 2.1.- UBICACIÓN DEL PROYECTO UBICACIÓN – VÍAS DE COMUNICACIÓN

El Proyecto está localizado en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, en el Sector BUENOS AIRES CENTRO de la ciudad de Trujillo.

Departamento : La Libertad.  
Provincia : Trujillo.  
Distrito : Víctor Larco Herrera  
Las calles que intervenir son las siguientes:

VÍA A INTERVENIR - CENTRO	DESDE	HASTA	LONGITUD DE CALLE (M)	ÁREA DE INTERVENCIÓN (M2)
1 CALLE HERMANOS PINZON	CALLE ENCANTO	CALLE BOLOGNESI	112	1,251.46
2 CALLE CALLAO	AV VÍCTOR LARCO HERRERA	AV SEOANE	481	3,223.44
3 CALLE LIMA	AV VÍCTOR LARCO HERRERA	CALLE TACNA	104	665.99
4 CALLE SANTA ROSA	CALLE LORETO	CALLE SALAVERRY	180	2,180.76
5 PASAJE HUASCAR	PASAJE HUASCAR	CALLE BOLIVIA	98	617.52
6 CALLE ATAHUALPA	PASAJE HUASCAR	PASAJE ATAHUALPA	94	521.4
<b>VÍA A INTERVENIR - LAS FLORES</b>				
1 CALLE 5	CALLE C4	AV. PAUJILES	262	1698.58
2 LOS NARDOS	CASUARINAS	CALLE 7	105	717.13
3 LOS GERANIOS	CALLE 1	CALLE C12	47	344.1
4 CALLE 1	CALLE 94	PARQUE	100	694.71
5 CALLE 94	CALLE 93	AV. JUAN PABLO	97	600.57



6	CALLE 7	CALLE 4	CALLE 2	89	599.92
7	CASUARINAS	LOS NARDOS	CALLE C14	41	288.36
<b>VÍA A INTERVENIR - VISTA ALEGRE</b>					
1	SANCHEZ CARRIÓN	AV 2 DE MAYO	CALLE 28 DE JULIO	646	4,429.97
2	CALLE AYACUCHO	MANCO CAPAC	CALLE MANUEL SEOANE	116.5	801.72
3	CALLE TUPAC AMARU	GARCILASO DE LA VEGA	SANCHEZ CARRION	150	1,124.89
4	CALLE MANUEL RAZURI	AV 2 DE MAYO	CALLE BUENOS AIRES	252	1,734.37
5	CALLE WIRACOCHA	CALLE TARAPACA	PASAJE INCA ROCA	98	815.8
6	PASAJE PERÚ	AV 2 DE MAYO	CALLE MANUEL RAZURI	61	556
7	PASAJE WIRACOCHA	CALLE MANUEL SEOANE	CALLE PACHACUTEC	35	218.37
8	PASAJE INCA ROCA	AV 2 DE MAYO	CALLE WIRACOCHA	36	297.21
9	LEONCIO PRADO	CALLE PACHACUTEC	CALLE MANCO CAPAC	80	554.39
10	PASAJE E	CALLE JOSE GALVEZ	CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO	80.4	734.5
11	CALLE PACHACUTEC	PASAJE WIRACOCHA	CALLE PACHACUTEC	68	584.76
<b>TOTAL ÁREA A INTERVENIR</b>				<b>2868.9</b>	<b>21,524.25</b>

## 2.2.- ACCESO A LA ZONA

Para llegar al Sector BUENOS AIRES CENTRO, se usa la Av. Larco que se encuentra en buen estado. Los vehiculos utilizados son taxis y que cobran S/.5.00 promedio.

## 2.3.- GENERALIDADES

### ACTIVIDADES PRINCIPALES

La población del Sector BUENOS AIRES CENTRO es básicamente propios del desarrollo de la ciudad como en toda la zona urbana del distrito, caracterizándose por el trabajo en pequeños negocios, tiendas, restaurant, etc.

## 2.4.- TOPOGRAFÍA DE LA ZONA

En el Sector BUENOS AIRES CENTRO, predomina una superficie de suelo llano, con pequeñas elevaciones, el relieve tiene una pendiente suave de Nor-Oeste a Sur-este.

## 2.5.- CLIMA

El clima del Departamento de La Libertad tiene un clima cálido y soleado durante buena parte del año. Su temperatura promedio oscila entre los 20 °C y 21 °C y en verano del 2017 supero los 30 °C. En invierno, las pequeñas garúas humedecen la campiña de la costa. En Trujillo, el clima es más húmedo y frío durante gran parte del año. Las garúas y neblinas son fenómenos diarios en invierno y otoño. Estos cambios climáticos en la ciudad se deben al violento cambio, de desierto a zonas de cultivo, en el ámbito de Chavimochic, también la contaminación es un factor importante.



### 3.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

**OBJETIVO GENERAL:** Garantizar la ejecución de la REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

**OBJETIVO ESPECÍFICO:**

- ❖ Mejorar las condiciones actuales de transitabilidad vehicular en el sector Buenos Aires Centro, Urb. Las Flores y Vista Alegre brindando un mejor acceso de la población a los centros sociales, institucionales, de salud, de educación y de comercio.
- ❖ Evitar los malestares de la población en cuanto a la salud, por cuanto es necesario disminuir a cantidades no perjudiciales, la cantidad de polvo y material fino proveniente de la base, lo cual afecta el sistema respiratorio de las personas que transitan por esta zona.
- ❖ Recuperación de la red vial existente y el aspecto estético y urbanístico de la zona.

### 4.- ASPECTOS ARQUITECTÓNICOS

#### 4.1 CRITERIOS DE DISEÑO

Para la elaboración del siguiente proyecto se ha tomado como base, las normas establecidas por el reglamento nacional de tránsito.

#### 4.2 ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

##### 4.2.1 DESCRIPCIÓN ESTRUCTURAL

##### EL CENTRO

El proyecto contempla principalmente las metas siguientes:

Demolición de carpeta asfáltica deteriorada para parche	: 168.33 m <sup>2</sup>
Carpeta Asfáltica en frío, e=1.5" para parches	: 168.33 m <sup>2</sup>
Carpeta Asfáltica en frío e=2" en recapeo	: 8,478.67 m <sup>2</sup>
Nivelación de buzones en general	: 15 unidades

##### LAS FLORES

Demolición de carpeta asfáltica de e=2"	: 288.36 m <sup>2</sup>
Carpeta Asfáltica en frío de e=2"	: 288.36 m <sup>2</sup>
Carpeta Asfáltica en frío de e=2" en recapeo	: 4655.36 m <sup>2</sup>
Nivelación de buzones en general	: 01 unidades

##### VISTA ALEGRE

Demolición de carpeta asfáltica de E=2"	: 219.24 m <sup>2</sup>
Carpeta Asfáltica en frío de e=2"	: 219.24 m <sup>2</sup>
Carpeta Asfáltica en frío de e=2" en recapeo	: 11,605.02 m <sup>2</sup>
Nivelación de buzones en general	: 18 unidades

#### 5.0 VALOR REFERENCIAL

El Valor referencial del proyecto asciende a **S/1'249,943.07 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 SOLES)**,

G



incluido I.G.V, con precios vigentes al mes de Agosto del 2018.

**Resumen del Valor Referencial**

Presupuesto 0702027 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Costo al 1/08/2018  
 Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA

Ítem	Descripción	Parcial \$/.
01	OBRAS PROVISIONALES	51,816.54
02	SEGURIDAD, SALUD Y MONITOREO DE GESTION AMBIENTAL	3,500.00
01	SECTOR BUENOS AIRES CENTRO	302,097.11
01	SECTOR LAS FLORES	184,411.88
01	SECTOR VISTA ALEGRE	405,720.07
	COSTO DIRECTO	947,545.60
	GASTOS GENERALES 4.8%	45,400.00
	UTILIDAD 7%	66,328.19
	SUB TOTAL	1,059,273.79
	IGV 18%	190,669.28
	=====	
	TOTAL DE PRESUPUESTO	1,249,943.07

*C*

*[Handwritten signature]*

**Presupuesto**

Presupuesto 0702027 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA Costo al 1/08/2018  
 Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA

Item Descripción Und. Metrado Precio \$/ Parcial \$/.

*G*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PCPE N° 002-2018-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA

01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				51,816.54
01.01	ALQUILER DE LOCAL P/ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIANA	mes	2.00	1,500.00	3,000.00
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 X 3.60 m	u	1.00	2,916.88	2,916.88
01.03	SEÑALIZACIONES-DESVIOS DE TRANSITO EN VIA	glb	1.00	5,656.16	5,656.16
01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO	glb	1.00	13,000.00	13,000.00
01.05	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	27,243.50	27,243.50
02	<b>SEGURIDAD, SALUD Y MONITOREO DE GESTION AMBIENTAL</b>				3,500.00
02.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	3,500.00	3,500.00
01	<b>SECTOR BUENOS AIRES CENTRO</b>				302,097.11
01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				7,952.94
01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	8,460.57	0.94	7,952.94
01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				1,235.10
01.02.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	53.77	22.97	1,235.10
01.03	<b>PAVIMENTOS</b>				287,989.55
01.03.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA DETERIORADA PARA PARCHES	m2	301.45	8.32	2,508.06
01.03.02	PERFILADO DE BORDES DE PAVIMENTO EXISTENTE PARA PARCHES	m	928.84	4.24	3,938.28
01.03.03	CORTE MANUAL DE BASE GRANULAR EN PARCHES, e=7.5 cm.	m2	301.45	2.08	627.02
01.03.04	BARRIDO, ACOPIO Y ELIMINACION DE MATERIAL RESULTANTE DEL PARCHES	m2	301.45	1.27	382.84
01.03.05	REPOSICION DE BASE DE AFIRMADO EN PARCHES, e = 7.5cm	m2	301.45	5.35	1,612.76
01.03.06	IMPRIMACION ASFALTICA MANUAL EN PARCHES	m2	301.45	4.15	1,251.02
01.03.07	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, e = 1.5" EN PARCHES	m2	301.45	21.59	6,508.31
01.03.08	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	8,460.57	0.53	4,484.10
01.03.09	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	8,460.57	3.55	30,035.02
01.03.10	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2" EN RECAPEO	m2	8,460.57	27.97	236,642.14
01.04	<b>VARIOS</b>				4,919.52
01.04.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	15.00	209.52	3,142.80
01.04.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	8,460.57	0.21	1,776.72
01	<b>SECTOR LAS FLORES</b>				184,411.88
01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				4,646.77
01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	4,943.37	0.94	4,646.77
01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				5,183.83
01.02.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"	m2	288.36	2.54	732.43
01.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM	m3	100.93	5.69	574.29
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	168.79	22.97	3,877.11
01.03	<b>BASES Y SUB BASE</b>				7,664.60
01.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	288.36	3.12	899.68
01.03.02	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	288.36	10.78	3,108.52
01.03.03	BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	288.36	12.68	3,656.40
01.04	<b>PAVIMENTOS</b>				164,830.97
01.04.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA DETERIORADA PARA PARCHES	m2	121.14	8.32	1,007.88
01.04.02	PERFILADO DE BORDES DE PAVIMENTO EXISTENTE PARA PARCHES	m	253.47	4.24	1,074.71
01.04.03	CORTE MANUAL DE BASE GRANULAR EN PARCHES, e=7.5 cm.	m2	121.14	2.08	251.97
01.04.04	BARRIDO, ACOPIO Y ELIMINACION DE MATERIAL RESULTANTE DEL PARCHES	m2	121.14	1.27	153.85
01.04.05	REPOSICION DE BASE DE AFIRMADO EN PARCHES, e = 7.5cm	m2	121.14	5.35	648.10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PCPE N° 002-2018-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA

01.04.06	IMPRIMACION ASFALTICA MANUAL EN PARCHES	m2	121.14	4.15	502.73
01.04.07	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, e = 1.5" EN PARCHES	m2	121.14	21.59	2,615.41
01.04.08	IMPRIMACION CON MC-30 CARPETA NUEVA	m2	288.36	4.57	1,317.81
01.04.09	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2"	m2	288.36	27.97	8,065.43
01.04.10	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	4,655.01	0.53	2,467.16
01.04.11	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	4,655.01	3.55	16,525.29
01.04.12	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2" EN RECAPEO	m2	4,655.01	27.97	130,200.63
01.05	<b>VARIOS</b>				<b>2,085.71</b>
01.05.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	5.00	209.52	1,047.60
01.05.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	4,943.37	0.21	1,038.11
01	<b>SECTOR VISTA ALEGRE</b>				<b>405,720.07</b>
01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>10,919.85</b>
01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	11,616.86	0.94	10,919.85
01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>3,689.45</b>
01.02.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"	m2	219.24	2.54	556.87
01.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM	m3	76.73	5.69	436.59
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	117.37	22.97	2,695.99
01.03	<b>BASES Y SUB BASE</b>				<b>5,827.40</b>
01.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	219.24	3.12	684.03
01.03.02	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	219.24	10.78	2,363.41
01.03.03	BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	219.24	12.68	2,779.96
01.04	<b>PAVIMENTOS</b>				<b>379,074.96</b>
01.04.01	IMPRIMACION CON MC-30 CARPETA NUEVA	m2	219.24	4.57	1,001.93
01.04.02	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2"	m2	219.24	27.97	6,132.14
01.04.03	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	11,605.02	0.53	6,150.66
01.04.04	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	11,605.02	3.55	41,197.82
01.04.05	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2" EN RECAPEO	m2	11,605.02	27.97	324,592.41
01.05	<b>VARIOS</b>				<b>6,208.41</b>
01.05.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	18.00	209.52	3,771.36
01.05.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	11,605.02	0.21	2,437.05
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>947,545.60</b>
	<b>GASTOS GENERALES 4.8%</b>				<b>45,400.00</b>
	<b>UTILIDAD 7%</b>				<b>66,328.19</b>
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>1,059,273.79</b>
	<b>IGV 18%</b>				<b>190,669.28</b>
	=====				
	<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>				<b>1,249,943.07</b>

G.



**DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES**

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Infraestructura Vial

Hecho Por: SUBGERENCIA DE OBRAS MDVLH

Fecha: AGOSTO - 2018

1.- DATOS GENERALES

COSTO DIRECTO:

S/. 947,545.60

TIEMPO DE EJECUCION (DIAS)

60.00

Dias Calendarios

2.- RELACIONADOS CON EL TIEMPO Y EJECUCION DE LA OBRA

Descripcion	Cant.	Incidencia	Costo	N° Meses	Subtotal
<b>Personal Técnico</b>					
Residente de Obra	1.00	1.00	6,000.00	2.00	12,000.00
Asistente Residente de Obra	1.00	1.00	3,000.00	2.00	6,000.00
Ingeniero Especialista Ambiental	1.00	0.35	4,000.00	2.00	2,800.00
Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud	1.00	0.35	4,000.00	2.00	2,800.00
<b>Personal Auxiliar</b>					
Topografo	1.00	0.60	3,000.00	2.00	3,600.00
Maestro de Obra	1.00	1.00	3,000.00	2.00	6,000.00
Seguridad en obra (Guardián)	1.00	1.00	1,800.00	2.00	3,600.00
<b>Pruebas y control de calidad</b>					
Trabajos en Laboratorio de Suelos	1.00	1.00	1,500.00	-	1,500.00
Ensayos de control del Pavimento asfaltico	10.00	1.00	200.00	-	2,000.00
<b>Utiles de escritorio</b>					
Cuaderno de Obra x 100 hojas + Legalizacion	1.00	-	100.00	-	100.00
Copias de Planos	1.00	-	500.00	-	500.00
Gastos Varios (Documentacion, utiles y Caja Chica)	1.00	-	1,500.00	-	1,500.00
<b>Total de Gastos Relacionados con la Obra</b>					<b>42,400.00</b>

2.- NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA

Descripcion	Cant.	Incidencia	Costo	N° Meses	Subtotal
Fianza de Fiel Cumplimiento	1.00				2,000.00
Implementos de seguridad	1.00				1,000.00
<b>Total de Gastos No Relacionados con la Obra</b>					<b>3,000.00</b>

**Costo Directo 1+2** 45,400.00  
**% Gastos Generales** 4.8%

6.0 EJERCICIO PRESUPUESTARIO – ANALITICO

El Valor del ejercicio presupuestario asciende a S/.1'249,943.07 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 SOLES), incluido I.G.V, con precios vigentes al mes de Agosto del 2018.



Ítem	Descripción	Parcial S/
01	ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 0.00
02	ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 0.00
03	INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	S/ 1'249,943.07
04	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 12,000.00
TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO		S/ 1'261,943.07

**7.0 MODALIDAD DE EJECUCION**

El proyecto se ejecutara bajo la modalidad de A PRECIOS UNITARIOS.

**8.0 PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del proyecto será de 60 días calendario.

**9.0 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

**a) Del equipamiento**

- 01 MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 23 HP 11 P3
- 01 TEODOLITO O ESTACIÓN TOTAL
- 01 COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP
- 01 COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP
- 01 PAVIMENTADORA ASFALTICA
- 01 RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton
- 01 CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 1800 GL
- 01 CAMION VOLQUETE DE 15 M3
- 01 RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 TON
- 01 CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 YD3
- 01 MOTONIVELADORA DE 125 HP

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).

**b) Del plantel profesional**

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
(01) RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	Acreditar como mínimo 48 meses de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra en obras similares como: Construcción y/o Mejoramiento y/o creación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento y/o Reparación y/o Pavimentación de: calles,



		vías, avenidas, pistas, carreteras, pavimentación (pavimento flexible), asfaltadas, las obras de Infraestructura Vial con superficie de rodadura a nivel de asfalto y/o bicapa.  OBSERVACIÓN N° 6: CONSORCIO ROGA SAC..
--	--	---

Cargo	Profesión	Experiencia
(01) INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	INGENIERO AMBIENTAL	Acreditar como mínimo 12 meses de experiencia como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Encargado de: medio ambiente o mitigación ambiental o impacto ambiental o ambiental en ejecución de obras generales.

Cargo	Profesión	Experiencia
(01) INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	INGENIERO CIVIL	Acreditar como mínimo 12 meses de experiencia como Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe de: seguridad o seguridad y salud en ejecución de obras generales.

**c) De la experiencia del ejecutor de obra**

❖ **Ejecución de Obra**

- El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido
- En el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso
- Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD
- Por otra parte, los procedimientos de construcción refleja la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura

❖ **Personal**

- El Contratista, en la presentación de su oferta, podrá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor

G



- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

❖ **Leyes, Normas y Ordenanzas**

- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:
- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional

❖ **Seguridad**

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso

❖ **Materiales y Equipos**

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.



❖ **Equipos y Maquinarias**

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

❖ **Errores o Contradicciones**

- El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor

❖ **Otras Normas para la Ejecución de los Trabajos**

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.
- Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales
- Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

G.



- El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

**d) De las otras penalidades**

- De acuerdo con el artículo 134 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 162 y 163 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra
2	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	20% de 1 U.I.T por cada día de ausencia no justificada.	Según informe del supervisor de la obra
3	Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	20% de 1 U.I.T por cada día de retraso	Según informe del supervisor de la obra
4	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	50% de 1 U.I.T por cada evento	Según informe del coordinador o funcionario de la Municipalidad
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	20% de 1 U.I.T por cada trabajador	Según informe del supervisor de la obra
6	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
7	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	50% de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra
8	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra



9	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra
10	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido. Asimismo tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizara de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra

- Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

➤ **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

c) La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del contratista es de Siete (07) años contados a partir de la recepción de obra.

C.

G.



### 3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD<sup>9</sup>

<b>A.</b>	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA</b>
	<u>Requisitos:</u> <p>En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.</p>
<b>B</b>	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>
	<u>Requisitos:</u> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>10</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li><li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li></ul>
<b>C.</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>
<b>C.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	<u>Requisitos:</u> <p><b>RESIDENTE DE OBRA (01) – ING. CIVIL</b> Copia del Título profesional</p> <p><b>INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL (01) – ING. AMBIENTAL</b> Copia del Título profesional</p> <p><b>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD (01) - ING CIVIL</b> Copia del Título profesional</p> <u>Acreditación:</u> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7)</p>
<b>C.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	<u>Requisitos:</u> <p><b>RESIDENTE DE OBRA (01) – ING. CIVIL</b></p>

<sup>9</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de admisibilidad contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento de la LCE. Los requisitos de admisibilidad son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

<sup>10</sup> En caso de presentarse en consorcio.



Con una experiencia de 48 meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

**INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE (01) – ING. AMBIENTAL**

Experiencia mínima de 12 meses como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Encargado de: medio ambiente o mitigación ambiental o impacto ambiental o ambiental en ejecución de obras generales.

**INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD (01) - ING CIVIL**

Experiencia mínima de 12 meses como Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe de: seguridad o seguridad y salud en ejecución de obras generales.

**Se considerará obra similar a:**

Construcción y/o Mejoramiento y/o creación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento y/o Reparación y/o Pavimentación de: calles, vías, avenidas, pistas, carreteras, pavimentación (pavimento flexible), asfaltadas, las obras de Infraestructura Vial con superficie de rodadura a nivel de asfalto y/o bicapa.

OBSERVACIÓN N° 06: CONSORCIO ROGA SAC

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7)

Importante

**El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.**

**C.3 EQUIPAMIENTO**

Requisitos:

- 01 MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 23 HP 11 P3
- 01 TEODOLITO O ESTACIÓN TOTAL
- 01 COMPRESORA NEUMÁTICA 125-175 PCM, 76 HP
- 01 COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP
- 01 PAVIMENTADORA ASFALTICA
- 01 RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton
- 01 CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 1800 GL
- 01 CAMION VOLQUETE DE 15 M3
- 01 RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 TON
- 01 CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 YD3
- 01 MOTONIVELADORA DE 125 HP

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))**

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Construcción y/o Mejoramiento y/o creación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento y/o Reparación y/o Pavimentación de: calles, vías, avenidas, pistas, carreteras, pavimentación (pavimento flexible), asfaltadas, <i>las obras de Infraestructura Vial con superficie de rodadura a nivel de asfalto y/o bicapa.</i></p> <p>OBSERVACIÓN N° 06: CONSORCIO ROGA SAC..</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>11</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a</p>	<p>( Hasta 100 puntos)</p> <p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p><b>M &gt;= [3]</b> veces el valor referencial: <b>[100] puntos</b></p> <p><b>M &gt;= [2]</b> veces el valor referencial y &lt; [3] veces el valor referencial: <b>[80] puntos</b></p> <p><b>M &gt;= [1]</b> veces el valor referencial y &lt; [2] vez el valor referencial: <b>[60] puntos</b></p> <div style="text-align: right;">     </div>

<sup>11</sup> La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

G



EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
la fecha de suscripción.  Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 11</b> referido a la experiencia en obras similares del postor.	
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b>	<b>100 puntos<sup>12</sup></b>

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Criterio:</u>  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 5</b> )	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i O<sub>i</sub> = Oferta Económica i O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-MDVLH/CSPE - PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>14</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>15</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

<sup>14</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

<sup>15</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

**Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>16</sup>**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]<sup>17</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>19</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>20</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>21</sup> mediante*

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

<sup>17</sup> El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

<sup>18</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>19</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>20</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>21</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de



[CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

*La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con la Décimo Séptima Disposición Complementaria Transitoria del RLCE incorporada mediante Decreto Supremo N° 147-2017-EF<sup>22</sup>, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:*

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**  
**[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD- GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS. Aprobado mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD del 09.05.2017.]**

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la LCE de Contrataciones del Estado y 146 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>22</sup> **Décimo Séptima.-** Lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 se aplica para la contratación de obras, cuyos expedientes técnicos se convoquen a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF al presente Reglamento. Asimismo, dicha disposición es aplicable para las obras cuya ejecución se realice en virtud de tales expedientes técnicos.

Lo establecido en el numeral 116.3 del artículo 116 se aplica a los contratos de obra cuyos expedientes técnicos se convoquen a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF al presente Reglamento.

Lo previsto en los párrafos precedentes también resulta aplicable a los expedientes técnicos de obra que son elaborados y aprobados por las Entidades a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF al presente Reglamento, así como a los contratos de obra que se deriven de aquellos”.



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del

*G.*



artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL NUMERAL 7.6 DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 30556**

EL CONTRATISTA presenta una declaración jurada manifestando que:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430 del Código Civil.

**CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 98, 99 del Reglamento, los artículos 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del RLCE o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la LCE.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL

G.



ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]<sup>23</sup>.

#### Importante

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>23</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

e

G



**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 145 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra	E		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	E	
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos		G		
Monto total de los deductivos				



		Monto total de la obra (sólo componente de obra)			
<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

g

e.



ANEXOS

e.

g.



**ANEXO N° 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnica económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

***Importante***

- *De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere, además, las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal o común del consorcio.*

C



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

*En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:*

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA  
DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

***En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.***



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

***Importante***

***Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.***



ANEXO N° 5

OFERTA ECONOMICA  
(MODELO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, la oferta económica se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, las firmas de todos sus integrantes deben ser legalizadas.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
- "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 6**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

***Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.***

<sup>24</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



**ANEXO N° 7**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*



## ANEXO N° 8

### CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.*



ANEXO N° 9

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA  
(Aplica para líneas de crédito)

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA  
DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

De nuestra consideración,  
A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del  
consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito  
aprobada y vigente de hasta S/. ..... (Detallar en números)  
..... (Detallar en letras), en (el) o (los) siguiente (s) producto (s) (.....):

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de  
la entidad emisora.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: \_\_\_\_\_

**Importante**

*Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.*

*En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida puede ser presentada por uno o más de sus integrantes.*

C

G



ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONOMICA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que cuento con solvencia económica para la ejecución del contrato derivado del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*Esta Declaración Jurada se presenta en caso el Valor Referencial del proceso de selección para la ejecución de obras sea inferior a S/. 1 800 000.00 soles, de conformidad con lo señalado en el numeral 37.7 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**ANEXO N° 11**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA <sup>25</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



**MEMORANDO N° 001353 - 2018-MDVLH-GAF**

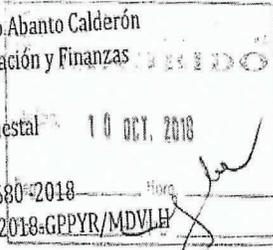
A : Abog. Carlos Miguel Marroquin Medina  
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales

DE : Lic. Adm. Jorge Teófilo Abanto Calderón  
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Certificación Presupuestal

REFERENCIA : EXPEDIENTE N.º 18680-2018  
INFORME N.º 1683-2018-GPPYR/MDVLH

FECHA : Víctor Larco Herrera, 10 de Octubre del año 2018



Por medio de la presente, en atención al Expediente de la referencia, sírvase solicitar la Certificación Presupuestal vía SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera), para atender el Servicio de la ejecución de Obra: "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRIÓN, BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por el monto de S/. 1,249,943.07 Soles.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente.

Municipalidad Distrital Víctor Larco Herrera  
Municipalidad Distrital "VICTOR LARCO HERRERA"  
LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES  
**PROVEIDO**  
Lic. Adm. JORGE ABANTO CALDERÓN  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. c. Archivo  
Se Adjunta 0324 Folios

Para : *[Signature]*

Fecha: *10/10/18*



1155

**INFORME N°1683-2018-GPPYR/MDVLH**

A : LIC. JORGE TEÓFILO ABANTO CALDERÓN  
Gerente de Administración y Finanzas

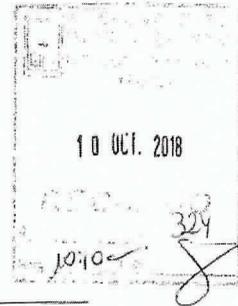
DE BACH.CC.EE. JULIZA MEZA CARRANZA  
Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal

REFERENCIA: INFORME N° 2076-2018- SGLYSG-GAF/MDVLH

EXPEDIENTE: 18680-2018

FECHA : 10 de Octubre del 2018

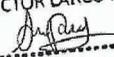


Por la presente me dirijo a Ud. para hacerle llegar mi cordial saludo; y para comunicarle en atención al documento de la referencia, que existe disponibilidad presupuestal.

RUBRO	META	ESPECIFICA	MONTO
19. OOC.	0068	26 23 23	S/. 1'249,943.07

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"  
  
Bach Juliza Jovanny Meza Carranza  
Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización

9

Q

**ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-MDVLH/CSPE - PRIMERA CONVOCATORIA**

EN EL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE LA LIBERTAD, SIENDO LAS **DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ENCONTRÁNDOSE EN LA OFICINA DE LA GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA UBICADO EN LA AV. LARCO N° 204 – BUENOS AIRES CENTRO – VÍCTOR LARCO HERRERA, LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE MEMORANDO N° 669-2018 – GM - MDVLH, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, EL MISMO QUE ESTA CONSTITUIDO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESIDENTE : ING. JAIME ALBERT PEREZ ACOSTA  
PRIMER MIEMBRO : ABOG. CARLOS MIGUEL MARROQUIN MEDINA  
SEGUNDO MIEMBRO : ARQ. DANIELA PATRICIA CABADA ACEVEDO

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MANIFIESTA A LOS MIEMBROS, QUE REVISADO EL PORTAL DEL SEACE, ESPECIFICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-MDVLH/CSPE - PRIMERA CONVOCATORIA**, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", SE HA COMPROBADO QUE HAN PRESENTADO CONSULTAS Y OBSERVACIONES LOS PARTICIPANTES REGISTRADOS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO:

R.U.C.	REGISTRADOS QUE PRESENTAN OBSERVACIONES Y/O CONSULTAS	N° DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES	FECHA	HORA
20482137823	CONSORCIO ROGA SAC	09	19/10/2018	17:27

A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LAS CONSULTAS U OBSERVACIONES PRESENTADAS:



Formato de Absolución de consultas y observaciones

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA  
 Nomenclatura: PEC-PROC-2018-MIDV/HQ/SE-1  
 Objeto de contratación: Obra  
 Descripción del objeto: ¿REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PS. VIEJUSCAR, ATHUALPA, CALLE 5, MARCOS, GERANOS, CALLE 1, CALLE 64, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRON, BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y

(\*) Solamente debe escoger las opciones correspondientes de la columna Absolución, asimismo escribir la información necesaria en la columna Fundamento de la Absolución.

Nro.	Id Detalle	Ruc/código	Nombre o Razón social	Tipo de Formulación	Acápites de las Bases		Artículo y norma que se vulnera	Estado	Motivo	Fecha de presentación	Hora de presentación
					Sección	Número / Letra / Pág.					
							Consulta/Observación				
							<p>Al respecto observamos que el colegio está solicitando una EXPERIENCIA MÍNIMA DE 4 AÑOS (48 MESES) equivalente a 1,460 días calendario es decir más de 24 veces el plazo de ejecución de la obra, considerando que la normativa de contrataciones Artículo 154*, ha establecido una EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS.</p> <p>A fin de salvaguardar los principios que regulan la normativa de contrataciones públicas Art. 2, regulados en la Ley N° 30225:</p> <p>¿ Libertad de concurrencia: Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo entenderse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.</p> <p>¿ Transparencia: Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad y comercio.</p> <p>PRONUNCIAMIENTO N° 971-2017/OSCE-DGR (PAG.09/22)</p> <p>(¿) Similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello PARECIDO y no igual, de manera que, para Art. 2, regulados en la Ley N° 30225</p>	Valido		19/10/2018	17:27
1	118231	3	SAC	Observación	General	39	39	39	39	39	39
2	118232	3	SAC	Consulta	General	21	21	21	21	21	21
3	118233	3	SAC	Consulta	General	21	21	21	21	21	21
4	118234	3	SAC	Consulta	General	13	13	13	13	13	13
5	118235	3	SAC	Consulta	General	13	13	13	13	13	13

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Al respecto se observa que el colegiado ha considerado como definición de OBRAS SIMILARES a la Construcción y Mejoramiento y Creación y Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento y/o Pavimentación de calles, vías, avenidas, pistas, CARRETERAS, pavimentación (asfalto, adoquín, etc.), asfaltadas. Así mismo el presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de LA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE EN ELLA: CALLE PINZON, CALLE SAN ROSA, CALLE SAN JUAN, CALLE 5, MARCOS GERARDOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION, BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LAPCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, así como los objetivos del proyecto (CAPITULO III REQUERIMIENTO). Mejorar las condiciones de TRANSTABILIDAD VEHICULAR en los sectores Buenos Aires Sur y Buenos Aires Norte, brindando un mejor acceso de la población a los centros sociales, institucionales, de salud, de educación y de comercio.

PRONUNCIAMIENTO N° 971-2017/OSCE-DGR (PAG.09/22):

(.) Similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello PARECIDO (no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se conoce... (.)

En merito a los principios que rigen las contrataciones, objeto de la contratación y objetivos del proyecto Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que las OBRAS SIMILARES también corresponden a la

Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento y/o Reparación y/o Pavimentación de: Transtabilidad Vehicular y/o Prestaciones de Mantenimientos Periódicos en Carreteras y/o obras de Infraestructura Vial con superficie de rodadura a nivel de asfalto y/o bicapa.

Salvaguardando los principios consagrados en el Art. 2, regulados en la Ley N° 30225

¿ Libertad de concurrencia: Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o abarquen la libre concurrencia de proveedores.

¿ Transparencia: Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Al respecto el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, ha definido el MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, de la siguiente manera: Actividad Art. 2, regulados en la Ley N° 30225

rutinarias y periódicas que se ejecutan para que las carreteras se conserven en buenas condiciones de transitabilidad. Al respecto el presente proceso se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS por lo tanto, se solicita al comité de selección se sirva CONFIRMAR que no será causal de descalificación la NO PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS y el DESAGREGO DE GASTOS GENERALES, a fin de no transgredir las bases estándar emitidas por el OSCE, las cuales no solicitan en ningún extremo el análisis ni desagregado lo cual es acorde a lo manifestado en innumerables pronunciamientos emitidos por el OSCE.

PRONUNCIAMIENTO N° 515-2018/OSCE-DGR-SIRC (03/20)

Cuestionamiento N° 1, Referidos a los documentos para la admisión de la oferta;

(.) De lo expuesto, se aprecia que el comité de selección afirmó que para la presentación de la oferta se debe presentar el análisis de los precios unitarios y el desagregado de los gastos generales, lo cual no resultaría acorde a las Bases Estándar, puesto que las mismas no establecen que se deba solicitar dicha información para la presentación de ofertas.

En ese sentido, considerando que la absolución de las consultas y/o observaciones N° 5 y N° 6 no resultan acordes a lo establecido en las Bases Estándar, este Organismo Técnico Especializado ha decidido ACOGER el presente cuestionamiento, por lo cual, se realizará la disposición N° 1. (.)

(.) En ese sentido, considerando que el presente procedimiento de selección fue convocado bajo el sistema de precios unitarios y que, por ello, no resultaría pertinente solicitar la presentación del desagregado de gastos generales para el perfeccionamiento del contrato, se realizará la disposición N° 2.

Finalmente, cabe precisar que de conformidad con el artículo 8 de la Ley, los funcionarios y servidores que intervienen en el proceso de contratación encargados de elaborar el formato de resumen ejecutivo, el requerimiento, el pliego absoluto y el informe técnico, con independencia del régimen jurídico que los vincule a la Entidad, son responsables, entre otros, en el ámbito de las actuaciones que realicen, debiendo verificar el cumplimiento de las normas legales aplicables y de Art. 2, regulados en la Ley N° 30225

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR si la ENTIDAD otorgará los adelantos directos y para materiales o insumos de conformidad con el artículo 61 del Reglamento.

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR si las valoraciones serán MENSUALES.

6	118214	3	2048213782	CONSORCIO SAC	ROGA	Observación	General	40	40	40	19/10/2018	Válido	1727
7	118215	3	2048213782	CONSORCIO SAC	ROGA	Observación	General	21	21	21	19/10/2018	Válido	1727
8	118236	3	2048213782	CONSORCIO SAC	ROGA	Consulta	General	13	13	13	19/10/2018	Válido	1727
9	118237	3	2048213782	CONSORCIO SAC	ROGA	Consulta	General	13	13	13	19/10/2018	Válido	1727

ACTO SEGUIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN REvisa LAS CONSULTAS U OBSERVACIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DEL PORTAL DEL SEACE Y ACUERDA **ABSOLVER TALES CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-MDVLH/CSPE - PRIMERA CONVOCATORIA, BAJO EL SIGUIENTE DETALLE:**

Formato de Absolución de consultas y observaciones

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA  
 Nomenclatura: PEC-PROC-2018-MDVLH/CSPE-1  
 Otro:  
 Objeto de contratación: PREPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN LA CALLE PIZCO, CALLA, SANTA ROSA, PSE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLES, MARDOS, CEBANOS, CALLE 1, CALLES 4, CALLE CASABANAS, CALLE SAN JACINTO, BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y  
 Descripción del objeto:

(\*) Se permite omitir las aperturas correspondientes de la columna Absolución, únicamente escribir la información que aparece en la columna Fundamento de la Absolución.

No.	Id Detalle	Rucodotro	Nombre o Razón social	Asignar de las Bases		Sección	Número	Fecha	Estado	Artículo y/o norma que se vulnera	Fecha de presentación de la consulta u observación	Absolución de las consultas y observaciones
				Formulación	Respuesta							
1	118231	3	SAC	General	39	39	39	19/10/2018	Valido	30225	17/27	<p>El Comité de Selección NO ACOGE la observación, puesto que el presente procedimiento se desarrolla al amparo de la Ley N° 30325 y del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que en el Art 75.1 establece que durante la ejecución de la obra debe cumplirse de modo permanente y directo con un profesional designado por el especialista designado por el comité de selección para conformidad de la Entidad, como residente de obra el cual puede ser peruano o extranjero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, complejidad y complejidad de la obra por tanto se reitera la experiencia consignada en las bases con el fin de salvaguardar la calidad de la obra que se pretende ejecutar.</p> <p>El Comité de Selección reitera que a bien el CONSORCIO no genera personería jurídica sin embargo los contribuyentes de un consorcio en caso de ser personas jurídicas, sus representantes legales deben identificarse y acreditar tener las habilidades necesarias para firmar dicho consorcio, por lo tanto se CONFIRMA que en el ítem 2 corresponde consignar todos los datos que en él se requieren.</p> <p>El Comité de Selección CONFIRMA que basara con presentar ANEXO N°07 una SOLICITUD para acreditar el C.1 - Formación Académica del Personal Especialista. C2 - Experiencia del Personal Especialista. C3 - Equipamiento.</p> <p>El comité de Selección publicará los documentos que acredite la disponibilidad y certificación presupuestal correspondiente.</p> <p>El Comité de Selección reitera que los Casos Generales han sido determinados en el expediente técnico según planos de muestreo por tanto es facultad del comité de selección no de otras instancias.</p>
2	118232	3	SAC	General	39	39	39	19/10/2018	Valido	30225	17/27	<p>Al respecto observamos que el contenido está solicitando una EXPERIENCIA MÍNIMA DE 4 AÑOS (cuarenta y cuatro) equivalente a 1,400 días calendario, es obvio que de 24 veces el plazo de ejecución de la obra, considerando que la normativa de contrataciones Articulo 154, "m" establecido una EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS.</p> <p>A fin de salvaguardar los principios que regulan la normativa de contrataciones públicas Art 2, regulados en la Ley N° 30225:</p> <p>1. Libertad de concurrencia: Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen debiendo darse garantías y formalidades sustanciales e innegociables. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.</p> <p>2. Transparencia: Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.</p> <p>Se solicita al comité de selección se viva REDUCIR la experiencia de reserva de obra considerando que el presente artículo establece un MÍNIMO de 2 años y se está requiriendo como mínimo el DOBLE de años solo está a fin de salvaguardar los principios que regulan la normativa y evitar discrepancias en los registros públicos.</p> <p>Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que en ANEXO N°07, en caso de CONSORCIO no corresponde consignar las siguientes datos: "poder instructor", "fecha N° y sistema N°", debida a que en la etapa de licitación los CONSORCIOS o CONFORMAR tendrán que estar inscritos en los registros públicos.</p> <p>El que se suscribe (Luz L.) postula Representante Legal de CONSORCIO EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA, debiendo presentar CONSORCIO TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° (CONSORCIO NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD) con poder inscribir en la localidad de CONSORCIO EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA en la Foto N° CONSORCIO EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA (Sistema N° CONSORCIO EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA) DECLARACIÓN JURAMENTO que se sigue información se sujeta a la verdad.</p>
3	118233	3	SAC	General	21	21	21	19/10/2018	Valido		17/27	<p>Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que basara con presentar ANEXO N°07 una SOLICITUD para acreditar el C.1 - Formación Académica del Personal Especialista. C2 - Experiencia del Personal Especialista. C3 - Equipamiento, debida a que en cada uno de ellos (C1,C2,C3) se solicitan el ítem N° 20mo acreditación el cual establece el compromiso de presentar/recibir al personal y equipo para la ejecución de la obra.</p>
4	118234	3	SAC	General	13	13	13	19/10/2018	Valido		17/27	<p>Se solicita al comité de selección se SIRVA publicar la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL.</p>
5	118235	3	SAC	General	13	13	13	19/10/2018	Valido		17/27	<p>Se solicita al comité de selección CONFIRMAR si se encuentran en consideración al evaluar los gastos penales, los precios del ítem de material.</p>

*[Handwritten signature]*

Al respecto se observa que el colegado ha considerado como definición de OBRAS SIMILARES a la Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento y/o Reparación y/o Pavimentación de calles, vías, avenidas, puentes, CARRETERAS, pavimentación (pavimento flexible), asfalto, así mismo el presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación y/o ejecución de INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE EN EL LA CALLE PRINZON CALLAO SANTA ROSA, PSE HUASCAR, AVANQUA PA, CALLE 5, MARCOS GERMANUS CALLE 1, CALLE 64, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRON, BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROMONCA TRULLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, así como los objetos del proyecto (CAPITULO II REQUERIMIENTO) mejorar las condiciones de TRANSPORTABILIDAD VEHICULAR en las secciones Buenos Aires Sur y Buenos Aires Norte, brindando un mejor acceso de la población a los centros sociales, institucionales, de salud, de educación y de dignidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Se solicita al comité de selección que se REDUCIR la experiencia del proveedor de obra considerando que el presente artículo establece un MÍNIMO de 2 años y se está requiriendo como mínimo el DOBLE de años todo esto a fin de safeguardar los principios que regulan la normalidad y evitar discriminación en las contrataciones públicas.

El Comité de Selección ACOE

PARCIALMENTE la observación y se restará

Se modifica en todos los enunciados de las bases otras similares y se adiciona a las bases de infraestructura vel con respecto de toda obra a nivel de asfalto y/o asfalto y/o bscpa

204821782	CONSORCIO ROCA	Observación	General	40	40	AF 2, reguladas en la Ley N° 30225	Valido	19/10/2018	17:27
-----------	----------------	-------------	---------	----	----	------------------------------------	--------	------------	-------

Al respecto el presente proceso se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS por lo tanto, se solicita al comité de selección que se sírvase CONFIRMAR que no será causal de descalificación el NO PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS y el DESDOPAJE DE GASTOS GENERALES, a fin de no transgredir las bases establecidas emitidas por el OSCE, las cuales no suscitan ningún efecto ni de desdopaje ni de análisis de costos a lo manifestado en innumerables pronunciamientos emitidos por el OSCE.

PRONUNCIAMIENTO N° 515-2018/OSCE/DIR-S/PC/03020

Cuestionamiento N° 1, referidos a los documentos para la admisión de la oferta,

(-) De lo expuesto, se aprecia que el comité de selección afirma que para la presentación de la oferta se debe presentar el análisis de los precios unitarios y el desglose de los gastos generales, lo cual no resultaría acorde a las Bases Estándar, puesto que las mismas no establecen que se deba solicitar dicha información para la presentación de ofertas.

En ese sentido, considerando que la abstención de las consultas y/o observaciones N° 5 y N° 6 no resultan acordes a lo establecido en las Bases Estándar de ese Organismo Técnico Especializado ha decidido ACOGER el presente cuestionamiento, por lo cual se realiza la disposición N° 1. (-)

(-) En ese sentido, considerando que el presente procedimiento de selección fue convocado bajo el sistema de precios unitarios y que, por ello, no resultaría pertinente solicitar la presentación del desglose de gastos generales para el perfeccionamiento del contrato, se realiza la disposición N° 2.

Finalmente, cabe precisar que de conformidad con el artículo 3 de la Ley, los funcionarios y servidores que intervienen en el proceso de contratación encargados de elaborar el llamado de licitación, el requerimiento, el pliego absoluto y el ítem de licitación con independencia del régimen jurídico que los vincule a la Entidad, son responsables, entre otros, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de asegurar el cumplimiento de las normas legales aplicables (ver Art. 2 del Reglamento).

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR a la ENTIDAD, copiar los sellos oficiales o firmados o firmados de conformidad con el artículo 61 del Reglamento.

7-118715	3	SAC	Observación	General	21	21	AF 2, reguladas en la Ley N° 30225	Valido	19/10/2018	17:27
8-118236	3	SAC	Consulta	General	13	13	Valido	19/10/2018	17:27	
9-118237	3	SAC	Consulta	General	13	13	Valido	19/10/2018	17:27	

El Comité de Selección confirma que la emisión de los sellos oficiales y/o firmados de conformidad con el artículo 61 del Reglamento.

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA PUBLICAR LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES PARA QUE SE CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONVOCADO, SIN OTRO MÁS QUE TRATAR, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LO SUSCRITO SE PROCEDE A FIRMAR LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



---

ING. JAIME ALBERT PEREZ ACOSTA  
Presidente del Comité



---

ABOG. CARLOS MIGUEL MARROQUIN MEDINA  
Miembro Titular del Comité



---

ARQ. DANIELA PATRICIA CABADA ACEVEDO  
Miembro Titular del Comité

Inicio

Bienvenido **CARLOS MIGUEL MARROQUIN MEDINA**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

[Visualizar ficha de selección](#)

Mi Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

MUNICIPALIDAD  
DISTRICTAL DE  
VICTOR LARCO  
HERRERA

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Servicios

Ir a Info Obras

**Convocatoria**

**Información general**

Nro. Expediente	484906
Nomenclatura	PEC-PROC-2-2018-MDVLH/CSPE-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

**Información general de la entidad**

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Dirección legal	JR.INDEPENDENCIA N° 210 - BUENOS AIRES (LA LIBERTAD-TRUJILLO-VICTOR LARCO HERRERA)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	44481549

**Información general del procedimiento**

Objeto de contratación	Obra
Descripción del Objeto	¿REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORT...
Valor Referencial Total	1,249,943.07 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	76.70 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	17/10/2018 18:44:00

**Cronograma**

Evento	Inicio	Fin
Convocatoria	17/10/2018	17/10/2018
Registro de participantes (Electrónica)	18/10/2018 00:01:00	26/10/2018 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	18/10/2018 00:01:00	19/10/2018 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	22/10/2018	22/10/2018
Integración de las Bases	22/10/2018	22/10/2018
<b>EN LA PAGINA DEL SEACE ( LA LIBERTAD / TRUJILLO / VICTOR LARCO HERRERA )</b>		
Presentación de propuestas	29/10/2018 09:00:00	29/10/2018
<b>EN EL SALÓN CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA, UBICADO EN JR. INDEPENDENCIA N° 210 BUENOS AIRES CENTRO, SEGUNDO PISO, VÍCTOR LARCO HERRERA. ( LA LIBERTAD / TRUJILLO / VICTOR LARCO HERRERA )</b>		
Calificación y Evaluación de propuestas	29/10/2018	29/10/2018
<b>EN EL SALÓN CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA, UBICADO EN JR. INDEPENDENCIA N° 210 BUENOS AIRES CENTRO, SEGUNDO PISO, VÍCTOR LARCO HERRERA. ( LA LIBERTAD / TRUJILLO / VICTOR LARCO HERRERA )</b>		
Otorgamiento de la Buena Pro	29/10/2018 09:00:00	29/10/2018
<b>EN EL SALÓN CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA, UBICADO EN JR. INDEPENDENCIA N° 210 BUENOS AIRES CENTRO, SEGUNDO PISO, VÍCTOR LARCO HERRERA Y EN LA PÁGINA DEL SEACE ( LA LIBERTAD / TRUJILLO / VICTOR LARCO HERRERA )</b>		

**Entidades Contratantes**

Entidad Contratante	Código
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICTOR LARCO HERRERA	20174738085

**Ver documentos por Etapa**

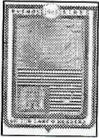
Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y hora de publicación	Numero de publicación
1	Convocatoria	Bases Administrativas	(1896712 KB)	17/10/2018 18:44:00	19223837

**Ver listado de item**

**Opciones del procedimiento**

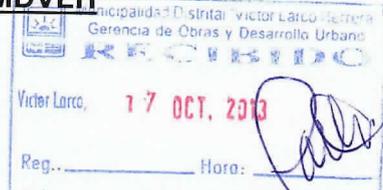
Ver documentos del procedimiento	Ver listado de item	Ver acciones generales al procedimiento	Ver contrato	Ver oficinas de supervisión	Ver listado de actividades	Ver Expediente	Ver Conductor de Proceso
Listado de constancias	Ver historial de contrataciones	Ver listado de bloqueos de procedimiento	Ver Notificaciones de Supervisión				

[Regresar](#)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

MEMORANDO N° 673-2018-GM-MDVLH



A : ING. JAIME ALBERT PEREZ ACOSTA  
Presidente del Comité de Selección

ASUNTO : Aprobación de Bases del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2018-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA – REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

REF. : INFORME N° 024-2018-PCS/MDVLH (EXP. N° 18680-18)

FECHA : Víctor Larco Herrera, 17 de Octubre de 2018.

Por medio del presente reciba mis cordiales saludos, y en mérito a lo informado en el documento en referencia que se deriva a este despacho, sobre PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2018-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA – REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, estando a la revisión efectuada a las Bases del Proceso de Selección antes referida, se da por **APROBADA** de acuerdo al Art. 26° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que en la parte in fine estipula que deben "(...) ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna".

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

MBA Ing. Robert A. Nectasup Guibert  
GERENTE MUNICIPAL



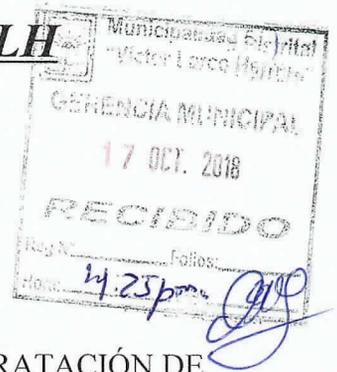
MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICTOR LARCO HERRERA  
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
PROVEIDO

Pase a : Legajo

Para : Proceso de Convocatoria

Fecha : 17/10/18

# INFORME N° 024-2018-PCS/MDVLH



A : ING. ROBERT NECIOSUP GUIBERT  
Gerencia Municipal.

DE : ING. JAIME ALBERT PÉREZ ACOSTA  
Presidente del Comité de Selección.

ASUNTO : APROBACIÓN DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

REF. : PCPE N° 002-2018-MDVLH/CSPE- PRIMERA CONVOCATORIA.

OBRA : REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SÁNCHEZ CARRION BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD  
**EXPEDIENTE N° 18680-2018.**  
**MEMORANDO N° 669-2018- GM-MDVLH.**

FECHA : Víctor Larco, 17 de octubre de 2018.

Por medio del presente me dirijo a Ud., para enviarle mi cordial saludo y a la vez *remittir adjunto al presente las Bases* del procedimiento de selección: PCPE N° 002-2018-MDVLH/CSPE- PRIMERA CONVOCATORIA de la obra: **REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SÁNCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**

Por consiguiente, se sugiere la aprobación de las presentes Bases, teniendo en cuenta la normativa de OSCE.

Es cuanto informo a Ud., para conocimiento y fines.

Atentamente,



Ing. Jaime Albert Pérez Acosta  
Presidente del Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

PROVEIDO

Aby Anus Cobach  
Asesor y coordinador

17-10-18





**Importante**

*El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.*

**3.9. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**Importante**

*De conformidad con lo señalado en el artículo 78 del Reglamento cuando las Entidades del Gobierno Nacional convoquen la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o mayor a S/. 20 000 000.00, los adelantos directos y por materiales o insumos podrán otorgarse a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesario la presentación de la garantía correspondiente.*

**3.10. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**3.11. REAJUSTES**

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.12. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA**



# BASES ESTÁNDAR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificada por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE y 084-  
2018-RCC/DE*

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL N° 002-2018-MDVLH/CSPE**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL  
TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO,  
SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5,  
NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7,  
CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS  
AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO  
DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO,  
DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**

Q

Q



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

9

9

9



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

### 3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el numeral 45.2 del artículo 45 de la LCE y en el artículo 179 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

### 3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

### 3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

### 3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Decreto Supremo 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, en adelante la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la LCE
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.



Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

##### **Importante**

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

#### 1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del RLCE.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las

9



ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en acto público en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

##### **Importante**

***Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.***

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la oferta económica y sus componentes de conformidad con el artículo 36 del Reglamento. Además, verifica el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de conformidad con el artículo 37 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas.

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que el notario o juez de paz anote tal circunstancia en el acta, debiendo el comité de selección custodiar la oferta hasta la presentación del recurso de apelación, en caso corresponda.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente.

G.



### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

#### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

#### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Culminada la evaluación técnica se procede a evaluar las ofertas económicas en el mismo acto público y con la presencia del notario público o juez de paz.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i  
O<sub>i</sub> = Oferta Económica i  
O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles, contados desde tal requerimiento. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

#### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En el mismo acto de presentación de ofertas, el comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:



1. A favor del postor que haya ofertado un costo directo que represente un porcentaje dentro del rango de 95% al 100% del costo directo del presupuesto del Expediente Técnico de Obras;
2. A favor del postor que haya ofertado el menor porcentaje de gastos generales de su oferta de Obra; o,
3. A través de sorteo en el mismo acto público.

El otorgamiento de la buena pro se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto público, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

#### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende cuatro (4) días hábiles para la presentación de documentos y un (1) día hábil para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de no domiciliado debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros



de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

### 3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

### 3.6. RESIDENTE DE OBRA<sup>2</sup>

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto<sup>3</sup>, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra<sup>4</sup>, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

<sup>2</sup> De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

<sup>3</sup> Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

<sup>4</sup> En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.



**Importante**

*El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.*

**3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR<sup>5</sup> DE OBRA**

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

**Importante**

*El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del RLCE.*

**3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS**

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

<sup>5</sup> De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.



procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en los literales a) y b) del artículo 44 de la LCE.

### 3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes.

C

9



Ítem	Descripción	Parcial S/
01	ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 0.00
02	ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 0.00
03	INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	S/ 1'249,943.07
04	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 12,000.00
TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO		S/ 1'261,943.07

### 7.0 MODALIDAD DE EJECUCION

El proyecto se ejecutara bajo la modalidad de A PRECIOS UNITARIOS.

### 8.0 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del proyecto será de 60 días calendario.

### 9.0 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

#### a) Del equipamiento

- 01 MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 23 HP 11 P3
- 01 TEODOLITO O ESTACIÓN TOTAL
- 01 COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP
- 01 COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP
- 01 PAVIMENTADORA ASFALTICA
- 01 RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton
- 01 CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 1800 GL
- 01 CAMION VOLQUETE DE 15 M3
- 01 RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 TON
- 01 CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 YD3
- 01 MOTONIVELADORA DE 125 HP

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).

#### b) Del plantel profesional

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
(01) RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	Acreditar como mínimo 48 meses de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra en obras similares como: Construcción y/o Mejoramiento y/o creación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento y/o Reparación y/o Pavimentación de: calles,



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

C.

9



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera  
RUC N° : 20174738085  
Domicilio legal : Jr. Independencia N° 210 – Buenos Aires  
Teléfono: : 044-481522  
Correo electrónico: : [jaime.perez@munivictorlarco.gob.pe](mailto:jaime.perez@munivictorlarco.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/.1'249,943.07 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Agosto 2018.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
<b>S/. 1'249,943.07 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 SOLES)</b>	<b>S/. 1'124,948.76 (UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 SOLES)</b>

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 669-2018- GM-MDVLH, de fecha 16 de Octubre del 2018.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°472-2018-GM-MDVLH de fecha 08 de Agosto del 2018.



#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por operaciones oficiales de crédito.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de SESENTA (60) DÍAS calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/. 76.70 (setenta y seis con 70/100 Soles), en la caja de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera en Av. Larco N° 204 – Buenos Aires.

#### CUADRO DE COSTOS SEGÚN TIPO DE DOCUMENTO (EXP. TÉC. OBRA).

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL S/.
Copias A4	282	0.10	28.20
Copias A2	12	3.50	42.00
Archivador	1	6.50	6.50
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 76.70</b>

Asimismo cabe precisar que de acuerdo a la Supervisión de Oficio realizado por la Subdirección de Procesamiento de Riesgos y al expediente ASO N° 038-2018, se determina lo siguiente:

- Costo de Reproducción de Bases Impresa: S/. 20.00 (Veinte con 00/100 Soles)
- Costo de Expediente Técnico Digital: S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

La entrega de la reproducción de bases se realizara en la oficina de Logística de la misma entidad y la entrega del expediente técnico se realizara en la Sub Gerencia de Obras de Obras de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, modificado por D.L 1341.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado con D.S N° 056-2017-EF.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PCPE N° 002-2018-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA

- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo D.S. 005-2012-TR.
- Demás Dispositivos Legales vigentes, aplicables a esta contratación de servicios.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley 30556 - Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios.
- Gestión De Riesgos en la Planificación de la Ejecución De Obras, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
- Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

C,

9



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>6</sup>

<b>Etapa</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
<i>Convocatoria</i>	: 17 de Octubre del 2018
Registro de participantes <sup>15</sup> <i>A través del SEACE</i>	: Desde las: 00:01 horas del 18 de Octubre del 2018. Hasta las: 23:59 horas del 26 de Octubre del 2018.
Formulación de consultas y observaciones a las bases <i>A través del SEACE</i>	: Del: 18 de Octubre del 2018. Al: 19 de Octubre del 2018.
<i>Absolución de consultas y observaciones administrativas a las bases e integración</i>	: 22 de Octubre del 2018.
<i>Presentación de ofertas, evaluación, y otorgamiento de la buena pro en Acto Público</i>	: 29 de Octubre del 2018.
<i>El acto público se realizará en</i>	: EL SALÓN CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA, sito en Jirón Independencia N° 210 – Buenos Aires – Trujillo – La Libertad – a horas 09:00 A.M.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA**, conforme al siguiente detalle:

Señores  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA  
JR. INDEPENDENCIA N° 210 Bs.As.-VÍCTOR LARCO HERRERA  
Atte.: Comité de selección

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA.**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**  
“REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”.

**OFERTA**  
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

<sup>6</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

9



La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

#### **2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta**

- a) Carta de presentación de oferta con firma legalizada del postor de acuerdo con el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 1)**  
En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. **(Anexo N° 2)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 3)**  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 4)**
- e) Oferta económica con firma legalizada en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA], consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. **(Anexo N° 5)**

El Órgano encargado del procedimiento deberá de revisar el precio de la oferta económica y sus componentes según el artículo 36° del Reglamento. La evaluación del Detalle de Precios Unitarios se realizará por el Área Usuaría según el Artículo 56° del Reglamento.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales. En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 7)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 8**.
- h) Declaración jurada acreditando que cuenta con solvencia económica para la ejecución del contrato. **(Anexo N° 10)**.

#### **Importante**

- ***El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.***
- ***El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.***

9



### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Admisibilidad” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>7</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

#### Importante

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento.*

*La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de presentación de ofertas, son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas.*

## 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= **0.40**, CONSIDERANDO QUE **0.30 ≤ c<sub>1</sub> ≤ 0.40**
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= **0.60**, CONSIDERANDO QUE **0.60 ≤ c<sub>2</sub> ≤ 0.70**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

## 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL [www.munivictorlarcoherrera.gob.pe](http://www.munivictorlarcoherrera.gob.pe).

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 126 del RLCE.



## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta,
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

### Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*
  - a) *El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*



- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*

- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

#### Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en unidad de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera– Trujillo- La Libertad.

## 2.7. ADELANTOS

### 2.7.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad NO otorgará adelanto directo.

### 2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad NO otorgará adelantos para materiales o insumos.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## 2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

## 2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 (treinta) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

C,

G



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**NOMBRE DEL PROYECTO**

“REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”.

**1.- ANTECEDENTES**

La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera como Gobierno local competente y conector de la problemática de los vecinos que fueron afectados producto de las lluvias del Fenómeno del Niño en la superficie de rodadura vehicular que fueron deterioradas por la escorrentía de lluvias y huaycos; de esta manera se creó la necesidad de resolver el problema y darle la prioridad con la elaboración del Expediente Técnico “REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, siendo el propósito de mejorar las condiciones físicas y ambientes de los centros poblados, recuperando la calidad de vida de la población, rescatando y elevando el valor inmobiliario de las viviendas, recuperar el uso de la infraestructura no utilizada, contribuir a crear las condiciones de competitividad para el desarrollo de las cadenas productivas de base local con demanda nacional.

Como parte de la documentación solicitada por las Bases del Concurso se especifica la elaboración del Expediente Técnico para la construcción de las obras. Esta Memoria Descriptiva forma parte del Expediente Técnico.

Conforme al Contrato suscrito por Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera y el Consultor, el Expediente Técnico para la ejecución de las obras deberá ser elaborado de acuerdo a los requerimientos de las Bases y Términos de Referencia del Proceso y tomándose en cuenta lo descrito en el Perfil de Inversión Pública aprobado.

Las actividades para el desarrollo del proyecto cuyo alcance se establece en los Términos de Referencia del Proceso, incluyen el desarrollo del planteamiento de la alternativa de solución más conveniente para el trazo y evaluación técnica de las obras propuestas y llevar a cabo los estudios complementarios.

El Proyecto se encuentra Aprobado, Activo y Viable.

Nombre de la obra: REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:  
 Distrito : Víctor Larco Herrera  
 Provincia : Trujillo  
 Región : La Libertad



Nombre del PIP : REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Código del IP : 2425901  
Nivel de los estudios de pre inversión : perfil  
Fecha registro : 22/08/2018  
Fecha de aprobación : 22/09/2018

Expediente : Resolución Gerencial N° 472-2018-GM-MDVLH  
Técnico aprobado mediante :  
Fecha de aprobación : 08 de Agosto del 2018

## 2.- CARACTERISTICAS GENERALES

### 2.1.- UBICACIÓN DEL PROYECTO UBICACIÓN – VÍAS DE COMUNICACIÓN

El Proyecto está localizado en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, en el Sector BUENOS AIRES CENTRO de la ciudad de Trujillo.

Departamento : La Libertad.  
Provincia : Trujillo.  
Distrito : Víctor Larco Herrera  
Las calles que intervenir son las siguientes:

VÍA A INTERVENIR - CENTRO		DESDE	HASTA	LONGITUD DE CALLE (M)	ÁREA DE INTERVENCIÓN (M2)
1	CALLE HERMANOS PINZON	CALLE ENCANTO	CALLE BOLOGNESI	112	1,251.46
2	CALLE CALLAO	AV VICTOR LARCO HERRERA	AV SEOANE	481	3,223.44
3	CALLE LIMA	AV VICTOR LARCO HERRERA	CALLE TACNA	104	665.99
4	CALLE SANTA ROSA	CALLE LORETO	CALLE SALAVERRY	180	2,180.76
5	PASAJE HUASCAR	PASAJE HUASCAR	CALLE BOLIVIA	98	617.52
6	CALLE ATAHUALPA	PASAJE HUASCAR	PASAJE ATAHUALPA	94	521.4
VÍA A INTERVENIR - LAS FLORES					
1	CALLE 5	CALLE C4	AV. PAUJILES	262	1698.58
2	LOS NARDOS	CASUARINAS	CALLE 7	105	717.13
3	LOS GERANIOS	CALLE 1	CALLE C12	47	344.1
4	CALLE 1	CALLE 94	PARQUE	100	694.71
5	CALLE 94	CALLE 93	AV. JUAN PABLO	97	600.57



6	CALLE 7	CALLE 4	CALLE 2	89	599.92
7	CASUARINAS	LOS NARDOS	CALLE C14	41	288.36
<b>VÍA A INTERVENIR - VISTA ALEGRE</b>					
1	SANCHEZ CARRIÓN	AV 2 DE MAYO	CALLE 28 DE JULIO	646	4,429.97
2	CALLE AYACUCHO	MANCO CAPAC	CALLE MANUEL SEOANE	116.5	801.72
3	CALLE TUPAC AMARU	GARCILASO DE LA VEGA	SANCHEZ CARRION	150	1,124.89
4	CALLE MANUEL RAZURI	AV 2 DE MAYO	CALLE BUENOS AIRES	252	1,734.37
5	CALLE WIRACOCHA	CALLE TARAPACA	PASAJE INCA ROCA	98	815.8
6	PASAJE PERÚ	AV 2 DE MAYO	CALLE MANUEL RAZURI	61	556
7	PASAJE WIRACOCHA	CALLE MANUEL SEOANE	CALLE PACHACUTEC	35	218.37
8	PASAJE INCA ROCA	AV 2 DE MAYO	CALLE WIRACOCHA	36	297.21
9	LEONCIO PRADO	CALLE PACHACUTEC	CALLE MANCO CAPAC	80	554.39
10	PASAJE E	CALLE JOSE GALVEZ	CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO	80.4	734.5
11	CALLE PACHACUTEC	PASAJE WIRACOCHA	CALLE PACHACUTEC	68	584.76
<b>TOTAL ÁREA A INTERVENIR</b>				<b>2868.9</b>	<b>21,524.25</b>

## 2.2.- ACCESO A LA ZONA

Para llegar al Sector BUENOS AIRES CENTRO, se usa la Av. Larco que se encuentra en buen estado. Los vehículos utilizados son taxis y que cobran S/5.00 promedio.

## 2.3.- GENERALIDADES

### ACTIVIDADES PRINCIPALES

La población del Sector BUENOS AIRES CENTRO es básicamente propios del desarrollo de la ciudad como en toda la zona urbana del distrito, caracterizándose por el trabajo en pequeños negocios, tiendas, restaurant, etc.

## 2.4.- TOPOGRAFÍA DE LA ZONA

En el Sector BUENOS AIRES CENTRO, predomina una superficie de suelo llano, con pequeñas elevaciones, el relieve tiene una pendiente suave de Nor-Oeste a Sur-este.

## 2.5.- CLIMA

El clima del Departamento de La Libertad tiene un clima cálido y soleado durante buena parte del año. Su temperatura promedio oscila entre los 20 °C y 21 °C y en verano del 2017 supero los 30 °C. En invierno, las pequeñas garúas humedecen la campiña de la costa. En Trujillo, el clima es más húmedo y frío durante gran parte del año. Las garúas y neblinas son fenómenos diarios en invierno y otoño. Estos cambios climáticos en la ciudad se deben al violento cambio, de desierto a zonas de cultivo, en el ámbito de Chavimochic, también la contaminación es un factor importante.



### 3.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

**OBJETIVO GENERAL:** Garantizar la ejecución de la REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

**OBJETIVO ESPECÍFICO:**

- ❖ Mejorar las condiciones actuales de transitabilidad vehicular en el sector Buenos Aires Centro, Urb. Las Flores y Vista Alegre brindando un mejor acceso de la población a los centros sociales, institucionales, de salud, de educación y de comercio.
- ❖ Evitar los malestares de la población en cuanto a la salud, por cuanto es necesario disminuir a cantidades no perjudiciales, la cantidad de polvo y material fino proveniente de la base, lo cual afecta el sistema respiratorio de las personas que transitan por esta zona.
- ❖ Recuperación de la red vial existente y el aspecto estético y urbanístico de la zona.

### 4.- ASPECTOS ARQUITECTÓNICOS

#### 4.1 CRITERIOS DE DISEÑO

Para la elaboración del siguiente proyecto se ha tomado como base, las normas establecidas por el reglamento nacional de tránsito.

#### 4.2 ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

##### 4.2.1 DESCRIPCIÓN ESTRUCTURAL

##### EL CENTRO

El proyecto contempla principalmente las metas siguientes:

Demolición de carpeta asfáltica deteriorada para parche	: 168.33 m <sup>2</sup>
Carpeta Asfáltica en frío, e=1.5" para parches	: 168.33 m <sup>2</sup>
Carpeta Asfáltica en frío e=2" en recapeo	: 8,478.67 m <sup>2</sup>
Nivelación de buzones en general	: 15 unidades

##### LAS FLORES

Demolición de carpeta asfáltica de e=2"	: 288.36 m <sup>2</sup>
Carpeta Asfáltica en frío de e=2"	: 288.36 m <sup>2</sup>
Carpeta Asfáltica en frío de e=2" en recapeo	: 4655.36 m <sup>2</sup>
Nivelación de buzones en general	: 01 unidades

##### VISTA ALEGRE

Demolición de carpeta asfáltica de E=2"	: 219.24 m <sup>2</sup>
Carpeta Asfáltica en frío de e=2"	: 219.24 m <sup>2</sup>
Carpeta Asfáltica en frío de e=2" en recapeo	: 11,605.02 m <sup>2</sup>
Nivelación de buzones en general	: 18 unidades

#### 5.0 VALOR REFERENCIAL

El Valor referencial del proyecto asciende a **S/1'249,943.07 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 SOLES).**



incluido I.G.V, con precios vigentes al mes de Agosto del 2018.

**Resumen del Valor Referencial**

Presupuesto 0702027

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Costo al 1/08/2018

Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA

Ítem	Descripción	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES	51,816.54
02	SEGURIDAD, SALUD Y MONITOREO DE GESTION AMBIENTAL	3,500.00
01	SECTOR BUENOS AIRES CENTRO	302,097.11
01	SECTOR LAS FLORES	184,411.88
01	SECTOR VISTA ALEGRE	405,720.07
	COSTO DIRECTO	947,545.60
	GASTOS GENERALES 4.8%	45,400.00
	UTILIDAD 7%	66,328.19
	SUB TOTAL	1,059,273.79
	IGV 18%	190,669.28
	=====	
	TOTAL DE PRESUPUESTO	1,249,943.07

C

**Presupuesto**

Presupuesto 0702027

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA  
Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA

Costo al 1/08/2018

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
------	-------------	------	---------	------------	-------------

9



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PCPE N° 002-2018-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA

01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				51,816.54
01.01	ALQUILER DE LOCAL PIALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIANA	mes	2.00	1,500.00	3,000.00
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 X 3.60 m	u	1.00	2,916.88	2,916.88
01.03	SEÑALIZACIONES-DESVIOS DE TRANSITO EN VIA	glb	1.00	5,656.16	5,656.16
01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO	glb	1.00	13,000.00	13,000.00
01.05	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	27,243.50	27,243.50
02	<b>SEGURIDAD, SALUD Y MONITOREO DE GESTION AMBIENTAL</b>				3,500.00
02.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	3,500.00	3,500.00
01	<b>SECTOR BUENOS AIRES CENTRO</b>				302,097.11
01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				7,952.94
01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	8,460.57	0.94	7,952.94
01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				1,235.10
01.02.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	53.77	22.97	1,235.10
01.03	<b>PAVIMENTOS</b>				287,989.55
01.03.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA DETERIORADA PARA PARCHES	m2	301.45	8.32	2,508.06
01.03.02	PERFILADO DE BORDES DE PAVIMENTO EXISTENTE PARA PARCHE	m	928.84	4.24	3,938.28
01.03.03	CORTE MANUAL DE BASE GRANULAR EN PARCHES, e=7.5 cm.	m2	301.45	2.08	627.02
01.03.04	BARRIDO, ACOPIO Y ELIMINACION DE MATERIAL RESULTANTE DEL PARCHE	m2	301.45	1.27	382.84
01.03.05	REPOSICION DE BASE DE AFIRMADO EN PARCHES, e = 7.5cm	m2	301.45	5.35	1,612.76
01.03.06	IMPRIMACION ASFALTICA MANUAL EN PARCHES	m2	301.45	4.15	1,251.02
01.03.07	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, e = 1.5 " EN PARCHES	m2	301.45	21.59	6,508.31
01.03.08	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	8,460.57	0.53	4,484.10
01.03.09	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	8,460.57	3.55	30,035.02
01.03.10	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2" EN RECAPEO	m2	8,460.57	27.97	236,642.14
01.04	<b>VARIOS</b>				4,919.52
01.04.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	15.00	209.52	3,142.80
01.04.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	8,460.57	0.21	1,776.72
01	<b>SECTOR LAS FLORES</b>				184,411.88
01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				4,646.77
01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	4,943.37	0.94	4,646.77
01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				5,183.83
01.02.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"	m2	288.36	2.54	732.43
01.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM	m3	100.93	5.69	574.29
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	168.79	22.97	3,877.11
01.03	<b>BASES Y SUB BASE</b>				7,664.60
01.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	288.36	3.12	899.68
01.03.02	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	288.36	10.78	3,108.52
01.03.03	BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	288.36	12.68	3,656.40
01.04	<b>PAVIMENTOS</b>				164,830.97
01.04.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA DETERIORADA PARA PARCHES	m2	121.14	8.32	1,007.88
01.04.02	PERFILADO DE BORDES DE PAVIMENTO EXISTENTE PARA PARCHE	m	253.47	4.24	1,074.71
01.04.03	CORTE MANUAL DE BASE GRANULAR EN PARCHES, e=7.5 cm.	m2	121.14	2.08	251.97
01.04.04	BARRIDO, ACOPIO Y ELIMINACION DE MATERIAL RESULTANTE DEL PARCHE	m2	121.14	1.27	153.85
01.04.05	REPOSICION DE BASE DE AFIRMADO EN PARCHES, e = 7.5cm	m2	121.14	5.35	648.10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PCPE N° 002-2018-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA

01.04.06	IMPRIMACION ASFALTICA MANUAL EN PARCHES	m2	121.14	4.15	502.73
01.04.07	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, e = 1.5" EN PARCHES	m2	121.14	21.59	2,615.41
01.04.08	IMPRIMACION CON MC-30 CARPETA NUEVA	m2	288.36	4.57	1,317.81
01.04.09	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2"	m2	288.36	27.97	8,065.43
01.04.10	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	4,655.01	0.53	2,467.16
01.04.11	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	4,655.01	3.55	16,525.29
01.04.12	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2" EN RECAPEO	m2	4,655.01	27.97	130,200.63
01.05	VARIOS				2,085.71
01.05.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	5.00	209.52	1,047.60
01.05.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	4,943.37	0.21	1,038.11
01	SECTOR VISTA ALEGRE				405,720.07
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				10,919.85
01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	11,616.86	0.94	10,919.85
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,689.45
01.02.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"	m2	219.24	2.54	556.87
01.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM	m3	76.73	5.69	436.59
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	117.37	22.97	2,695.99
01.03	BASES Y SUB BASE				5,827.40
01.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	219.24	3.12	684.03
01.03.02	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	219.24	10.78	2,363.41
01.03.03	BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	219.24	12.68	2,779.96
01.04	PAVIMENTOS				379,074.96
01.04.01	IMPRIMACION CON MC-30 CARPETA NUEVA	m2	219.24	4.57	1,001.93
01.04.02	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2"	m2	219.24	27.97	6,132.14
01.04.03	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	11,605.02	0.53	6,150.66
01.04.04	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	11,605.02	3.55	41,197.82
01.04.05	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2" EN RECAPEO	m2	11,605.02	27.97	324,592.41
01.05	VARIOS				6,208.41
01.05.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	18.00	209.52	3,771.36
01.05.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	11,605.02	0.21	2,437.05
	COSTO DIRECTO				947,545.60
	GASTOS GENERALES 4.8%				45,400.00
	UTILIDAD 7%				66,328.19
	SUB TOTAL				1,059,273.79
	IGV 18%				190,669.28
	=====				
	TOTAL DE PRESUPUESTO				1,249,943.07



### DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Infraestructura Vial

Hecho Por: SUBGERENCIA DE OBRAS MDVLH

Fecha: AGOSTO - 2018

#### 1.- DATOS GENERALES

COSTO DIRECTO: S/. 947,545.60  
TIEMPO DE EJECUCION (DIAS) 60.00 Dias Calendarios

#### 2.- RELACIONADOS CON EL TIEMPO Y EJECUCION DE LA OBRA

Descripción	Cant.	Incidencia	Costo	N° Meses	Subtotal
<b>Personal Técnico</b>					
Residente de Obra	1.00	1.00	6,000.00	2.00	12,000.00
Asistente Residente de Obra	1.00	1.00	3,000.00	2.00	6,000.00
Ingeniero Especialista Ambiental	1.00	0.35	4,000.00	2.00	2,800.00
Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud	1.00	0.35	4,000.00	2.00	2,800.00
<b>Personal Auxiliar</b>					
Topografo	1.00	0.60	3,000.00	2.00	3,600.00
Maestro de Obra	1.00	1.00	3,000.00	2.00	6,000.00
Seguridad en obra (Guardián)	1.00	1.00	1,800.00	2.00	3,600.00
<b>Pruebas y control de calidad</b>					
Trabajos en Laboratorio de Suelos	1.00	1.00	1,500.00	-	1,500.00
Ensayos de control del Pavimento asfáltico	10.00	1.00	200.00	-	2,000.00
<b>Utiles de escritorio</b>					
Cuaderno de Obra x 100 hojas + Legalizacion	1.00	-	100.00	-	100.00
Copias de Planos	1.00	-	500.00	-	500.00
Gastos Varios (Documentacion, utiles y Caja Chic)	1.00	-	1,500.00	-	1,500.00
<b>Total de Gastos Relacionados con la Obra</b>					<b>42,400.00</b>

#### 2.- NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA

Descripción	Cant.	Incidencia	Costo	N° Meses	Subtotal
Fianza de Fiel Cumplimiento	1.00				2,000.00
Implementos de seguridad	1.00				1,000.00
<b>Total de Gastos No Relacionados con la Obra</b>					<b>3,000.00</b>

<b>Costo Directo 1+2</b>	<b>45,400.00</b>
<b>% Gastos Generales</b>	<b>4.8%</b>

#### 6.0 EJERCICIO PRESUPUESTARIO – ANALITICO

El Valor del ejercicio presupuestario asciende a S/. 1'249,943.07 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 SOLES), incluido I.G.V, con precios vigentes al mes de Agosto del 2018.



		vías, avenidas, pistas, carreteras, pavimentación (pavimento flexible), asfaltadas.
--	--	---

Cargo	Profesión	Experiencia
(01) INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	INGENIERO AMBIENTAL	Acreditar como mínimo 12 meses de experiencia como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Encargado de: medio ambiente o mitigación ambiental o impacto ambiental o ambiental en ejecución de obras generales.

Cargo	Profesión	Experiencia
(01) INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	INGENIERO CIVIL	Acreditar como mínimo 12 meses de experiencia como Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe de: seguridad o seguridad y salud en ejecución de obras generales.

**c) De la experiencia del ejecutor de obra**

**❖ Ejecución de Obra**

- El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido
- En el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso
- Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD
- Por otra parte, los procedimientos de construcción refleja la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura

**❖ Personal**

- El Contratista, en la presentación de su oferta, podrá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.



❖ **Leyes, Normas y Ordenanzas**

- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:
- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional

❖ **Seguridad**

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso

❖ **Materiales y Equipos**

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

❖ **Equipos y Maquinarias**

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.



- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

❖ **Errores o Contradicciones**

- El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor

❖ **Otras Normas para la Ejecución de los Trabajos**

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.
- Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales
- Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.



**d) De las otras penalidades**

- De acuerdo con el artículo 134 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 162 y 163 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra
2	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	20% de 1 U.I.T por cada día de ausencia no justificada.	Según informe del supervisor de la obra
3	Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	20% de 1 U.I.T por cada día de retraso	Según informe del supervisor de la obra
4	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	50% de 1 U.I.T por cada evento	Según informe del coordinador o funcionario de la Municipalidad
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	20% de 1 U.I.T por cada trabajador	Según informe del supervisor de la obra
6	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
7	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	50% de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra
8	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra

C



9	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra
10	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido. Asimismo tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizara de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra

- Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

➤ **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

c) La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del contratista es de Siete (07) años contados a partir de la recepción de obra.

C.

9



### 3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD<sup>9</sup>

<b>A.</b>	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA</b>
	<u>Requisitos:</u>  En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.
<b>B.</b>	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>
	<u>Requisitos:</u>  Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes <sup>10</sup> , en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.  El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.  <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li><li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li></ul>
<b>C.</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>
<b>C.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	<u>Requisitos:</u>  <b>RESIDENTE DE OBRA (01) – ING. CIVIL</b> Copia del Título profesional  <b>INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL (01) – ING. AMBIENTAL</b> Copia del Título profesional  <b>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD (01) - ING CIVIL</b> Copia del Título profesional  <u>Acreditación:</u>  Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. ( <b>Anexo N° 7</b> )
<b>C.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	<u>Requisitos:</u>  <b>RESIDENTE DE OBRA (01) – ING. CIVIL</b>

<sup>9</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de admisibilidad contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento de la LCE. Los requisitos de admisibilidad son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

<sup>10</sup> En caso de presentarse en consorcio.



	<p>Con una experiencia de 48 meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p><b>INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE (01) – ING. AMBIENTAL</b> Experiencia mínima de 12 meses como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Encargado de: medio ambiente o mitigación ambiental o impacto ambiental o ambiental en ejecución de obras generales.</p> <p><b>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD (01) - ING CIVIL</b> Experiencia mínima de 12 meses como Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe de: seguridad o seguridad y salud en ejecución de obras generales.</p> <p><b>Se considerará obra similar a:</b> Construcción y/o Mejoramiento y/o creación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento y/o Reparación y/o Pavimentación de: calles, vías, avenidas, pistas, carreteras, pavimentación (pavimento flexible), asfaltadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 7)</b></p> <hr/> <p><b>Importante</b></p> <p><b><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.</i></b></p>
<b>C.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>01 MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 23 HP 11 P3</li><li>01 TEODOLITO O ESTACIÓN TOTAL</li><li>01 COMPRESORA NEUMÁTICA 125-175 PCM, 76 HP</li><li>01 COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP</li><li>01 PAVIMENTADORA ASFÁLTICA</li><li>01 RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton</li><li>01 CAMIÓN CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 1800 GL</li><li>01 CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3</li><li>01 RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 TON</li><li>01 CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 YD3</li><li>01 MOTONIVELADORA DE 125 HP</li></ul> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. <b>(Anexo N° 7)</b></p>



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)**

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Construcción y/o Mejoramiento y/o creación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento y/o Reparación y/o Pavimentación de: calles, vías, avenidas, pistas, carreteras, pavimentación (pavimento flexible), asfaltadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>11</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 11</b> referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p>( Hasta 100 puntos)</p> <p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M &gt;= [3] veces el valor referencial: <b>[100] puntos</b></p> <p>M &gt;= [2] veces el valor referencial y &lt; [3] veces el valor referencial: <b>[80] puntos</b></p> <p>M &gt;= [1] veces el valor referencial y &lt; [2] vez el valor referencial: <b>[60] puntos</b></p>

<sup>11</sup> La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos <sup>12</sup>

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ Donde:
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( Anexo N° 5)	$i$ = Oferta $P_i$ = Puntaje de la oferta económica i $O_i$ = Oferta Económica i $O_m$ = Oferta Económica de monto o precio más bajo $PMPE$ = Puntaje Máximo de la oferta Económica
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-MDVLH/CSPE - PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>14</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>15</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

<sup>14</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

<sup>15</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

**Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>16</sup>**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]<sup>17</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>19</sup>. La entrega de los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>20</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>21</sup> mediante*

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

<sup>17</sup> El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

<sup>18</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>19</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>20</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>21</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de



[CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

*La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con la Décimo Séptima Disposición Complementaria Transitoria del RLCE incorporada mediante Decreto Supremo N° 147-2017-EF<sup>22</sup>, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:*

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

*[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD- GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS. Aprobado mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD del 09.05.2017.]*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la LCE de Contrataciones del Estado y 146 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>22</sup> **Décimo Séptima.-** Lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 se aplica para la contratación de obras, cuyos expedientes técnicos se convoquen a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF al presente Reglamento. Asimismo, dicha disposición es aplicable para las obras cuya ejecución se realice en virtud de tales expedientes técnicos.

Lo establecido en el numeral 116.3 del artículo 116 se aplica a los contratos de obra cuyos expedientes técnicos se convoquen a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF al presente Reglamento.

Lo previsto en los párrafos precedentes también resulta aplicable a los expedientes técnicos de obra que son elaborados y aprobados por las Entidades a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF al presente Reglamento, así como a los contratos de obra que se deriven de aquellos".



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del



artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL NUMERAL 7.6 DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 30556**

EL CONTRATISTA presenta una declaración jurada manifestando que:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430 del Código Civil.

**CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 98, 99 del Reglamento, los artículos 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del RLCE o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la LCE.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL



ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]<sup>23</sup>.

#### **Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>23</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

C



**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 145 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				

G



		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>		



**ANEXOS**

Q

Q.



ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnica económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

- *De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere, además, las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal o común del consorcio.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

*En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:*

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

***En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.***



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

***Importante***

***Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.***



**ANEXO N° 5**

**OFERTA ECONOMICA  
(MODELO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, la oferta económica se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, las firmas de todos sus integrantes deben ser legalizadas.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
- "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 6**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

***Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.***

<sup>24</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



## ANEXO N° 7

### CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*



## ANEXO N° 8

### CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.
- El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.*



ANEXO N° 9

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA  
(Aplica para líneas de crédito)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA  
DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del  
consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito  
aprobada y vigente de hasta S/. ..... (Detallar en números)  
..... (Detallar en letras), en (el) o (los) siguiente (s) producto (s) (.....):

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de  
la entidad emisora.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: \_\_\_\_\_

**Importante**

*Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores  
sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente  
anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.*

*En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida puede ser presentada por uno o más de  
sus integrantes.*

C



ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONOMICA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que cuento con solvencia económica para la ejecución del contrato derivado del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*Esta Declaración Jurada se presenta en caso el Valor Referencial del proceso de selección para la ejecución de obras sea inferior a S/. 1 800 000.00 soles, de conformidad con lo señalado en el numeral 37.7 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**ANEXO N° 11**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA <sup>25</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2018-MDVLH-CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA**

En la ciudad de Víctor Larco Herrera, siendo las 08:35 horas del día 17 de Octubre del 2018, se reunieron en la oficina de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, los miembros integrantes del Comité de selección, designados mediante MEMORANDO N° 669-2018-GM-MDVLH, siendo representado por los siguientes miembros:

ING. JAIME ALBERT PÉREZ ACOSTA	<u>Presidente</u>
ABOG. CARLOS MIGUEL MARROQUÍN MEDINA	<u>Miembro Titular</u>
ARQ. DANIELA PATRICIA CABADA ACEVEDO	<u>Miembro Titular</u>

El presidente del comité a cargo saluda a los presentes y les informa que a partir de la fecha conformarán el Comité de selección, encargado de realizar el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2018-MDVLH-CSPE "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZÓN, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUÁSCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE1, CALLE94, CALLE7, CASUARINAS, CALLE SÁNCHEZ CARRIÓN, BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", quienes se regirán por lo establecido por el **Art 25° del reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial** para la Reconstrucción con Cambios, Aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, el cual se establece que la **Entidad puede designar un comité de selección quien estará a cargo de los procedimientos de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro, y el cual debe de estar conformado por (3) tres miembros titulares y sus correspondientes miembros suplente, debiendo uno (1) pertenecer al OEC y los otros (2) dos tener conocimientos técnicos en el objeto de la convocatoria.**

El presidente instaló el Comité de selección para efectuar el procedimiento programado dentro del Plan Anual de Contrataciones, para el ejercicio presupuestal 2018 y después de lo expuesto se procedió a dar por concluida la reunión.

Sin otro más que tratar, en señal de conformidad se procede a firmar la presente acta, siendo las 09:25 horas del día 17 de Octubre del 2018.

-----  
ING. Jaime Albert Pérez Acosta  
PRESIDENTE

-----  
ABOG. Carlos M. Marroquín Medina  
MIEMBRO TITULAR

-----  
ARQ. Daniela Patricia Cabada Acevedo  
MIEMBRO TITULAR

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2018-MDVLH-CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA**

En la ciudad de Víctor Larco Herrera, siendo las 08:35 horas del día 17 de Octubre del 2018, se reunieron en la oficina de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, los miembros integrantes del Comité de selección, designados mediante MEMORANDO N° 669-2018-GM-MDVLH, siendo representado por los siguientes miembros:

ING. JAIME ALBERT PÉREZ ACOSTA	Presidente
ABOG. CARLOS MIGUEL MARROQUÍN MEDINA	Miembro Titular
ARQ. DANIELA PATRICIA CABADA ACEVEDO	Miembro Titular

El presidente del comité a cargo saluda a los presentes y les informa que a partir de la fecha conformarán el Comité de selección, encargado de realizar el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°002-2018-MDVLH-CSPE "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZÓN, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUÁSCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE1, CALLE94, CALLE7, CASUARINAS, CALLE SÁNCHEZ CARRIÓN, BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", quienes se registrarán por lo establecido por el **Art 25° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial** para la Reconstrucción con Cambios, Aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, el cual se establece que la **Entidad puede designar un comité de selección quien estará a cargo de los procedimientos de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro, y el cual debe de estar conformado por (3) tres miembros titulares y sus correspondientes miembros suplente, debiendo uno (1) pertenecer al OEC y los otros (2) dos tener conocimientos técnicos en el objeto de la convocatoria.**

El presidente instaló el Comité de selección para efectuar el procedimiento programado dentro del Plan Anual de Contrataciones, para el ejercicio presupuestal 2018 y después de lo expuesto se procedió a dar por concluida la reunión.

Sin otro más que tratar, en señal de conformidad se procede a firmar la presente acta, siendo las 09:25 horas del día 17 de Octubre del 2018.

  
-----  
ING. Jaime Albert Pérez Acosta  
PRESIDENTE

  
-----  
ABOG. Carlos M. Marroquín Medina  
MIEMBRO TITULAR

  
-----  
ARQ. Daniela Patricia Cabada Acevedo  
MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA



MEMORANDO N° 669-2018-GM-MDVLH

A : Lic. Adm. JORGE TEOFILLO ABANTO CALDERON Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Aprobación del Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra: REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

REF. : Informe N° 001671-2018-MDVLH-GAF (EXP.N° 18680-18)

FECHA : Víctor Larco Herrera, 16 de Octubre de 2018.

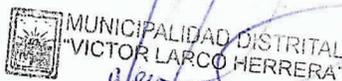
Por medio del presente reciba mis cordiales saludos, y en mérito a lo informado en el documento de la referencia que se deriva a este despacho, y estando a la revisión efectuada, se puede observar que el referido Expediente de Contratación cumple con el contenido establecido en el Art. 21° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; Que, se aprecia el Informe N° 1683-2018-GPPYR/MDVLH, del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informando que existe disponibilidad presupuestal; Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprueba Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, la cual en el Artículo 25° parte in fine dispone que, "La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue."

En tal sentido, se dispone: la APROBACION del Expediente de Contratación.

Asimismo, se dispone CONFORMAR el comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la ejecución de la obra supra, integrado por los funcionarios y/o servidores siguientes:

- Ing. JAIME ALBERT PÉREZ ACOSTA PRESIDENTE Gerente de Obras y Desarrollo Urbano
Abog. CARLOS M. MARROQUIN MEDINA PRIMER MIEMBRO Sub Gerente de Logística y Servicios Generales
Arq. DANIELA PATRICIA CABADA ACEVEDO SEGUNDO MIEMBRO Sub Gerente de Obras y Proyectos
Arq. DENIS ROMAN ARTEAGA VALDIVIA SUPLENTE Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano
C.P.C. PAULA J. SANCHEZ MURPHY SUPLENTE Asistente Administrativo - Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales
Ing. Civil ALVARO JOSEPH VILLA VERA SUPLENTE Asistente - Sub Gerencia de Obras y Proyectos

Atentamente,



MBA Ing. Robert A. Neciosup Guibert GERENTE MUNICIPAL



PROVEIDO

Pose a: Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano
Para: Su Atencion
Fecha: 17/10/2018



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

**INFORME N° 001671 - 2018 -MDVLH-GAF**

A : Ing. Robert Alejandro Neciosup Guibert  
**Gerente Municipal**

DE : Lic. Adm. Jorge Teófilo Abanto Calderón  
**Gerente de Administración y Finanzas**

ASUNTO : Solicito Aprobación de Expediente de contratación

REFERENCIA : Informe N.º 2114 - 2018- SGLYSG-GAF/MDVLH  
Expediente N.º 18680- 2018

FECHA : Víctor Larco Herrera, 16 de Octubre del año 2018



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención a la documentación de la referencia, solicito a su despacho se sirva aprobar el **Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRIÓN. BUENOS AIRES CENTRO, LA FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", y Designar el Comité de Selección correspondiente, según el Tercer párrafo del Artículo 25 del D.S. 071 -2018-PCM, para lo cual se sugiere el siguiente personal:**

**PRESIDENTE:**

ING. JAIME ALBERT PÉREZ ACOSTA

GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

**PRIMER MIEMBRO**

ABOG. CARLOS MIGUEL MARROQUIN MEDINA

SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

**SEGUNDO MIEMBRO**

ARQ. DANIELA PATRICIA CABADA ACEVEDO

SUB GERENTE DE OBRAS Y PROYECTOS

**SUPLENTE:**

ARQ. DENIS ROMAN ARTEAGA VALDIVIA

SUB GERENTE DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO

C.P.C. PAULA JULITZA SANCHEZ MURPHY

ASISTENTE ADMINISTRATIVO SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

ING. CIVIL ALVARO JOSEPH VILLA VERA

ASISTENTE DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS

suscribo de usted.

Es todo lo que informo a su despacho sin otro particular me

Atentamente.

Se adjunta ( 328 folios )

**Municipalidad Distrital**  
**"Victor Larco Herrera"**  
Lic. Adm. JORGE ABANTO CALDERON  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**PROVIDO**  
Fase a : \_\_\_\_\_  
Para : \_\_\_\_\_  
Fecha: 16-10-18  
GERENTE MUNICIPAL

En ejecución de obra se encuentra prohibida la aprobación de prestaciones adicionales por errores o deficiencias en el expediente técnico; asimismo, no procede el reconocimiento de mayores metrados. En ambos supuestos, el contratista asume la responsabilidad y costo por la ejecución de las referidas prestaciones adicionales y los mayores metrados.

Toda modificación al contrato debe efectuarse vía adenda. Cuando la modificación del contrato se origina por variación del monto del contrato original, la adenda se suscribe dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la aprobación del expediente técnico y su presupuesto; para tal efecto, el contratista amplía en dicho plazo la garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

#### Artículo 24.- Expediente técnico en Concurso Oferta a Precios Unitarios

24.1 Las bases del procedimiento establecerán las condiciones bajo las cuales se presentan las ofertas, debiendo incluir como requisito indispensable la presentación de un Estudio de Ingeniería Básica y la Propuesta Económica, en la cual las partidas título estén desagregadas en partidas específicas, hasta un tercer nivel, según corresponda, y conforme al Estudio de Ingeniería Básica u otro estudio aprobado por la Entidad para la convocatoria, constituyendo el presupuesto detallado de la oferta, la que a su vez contiene sus correspondientes análisis de precios unitarios que identifiquen los insumos necesarios para su ejecución.

24.2 El expediente técnico aprobado por la Entidad podrá contener partidas con mayores metrados que las contempladas en el presupuesto detallado de la oferta, siendo el precio unitario el contenido en el presupuesto detallado de la oferta.

Cuando las partidas del expediente técnico contemplen mayores metrados en más del quince por ciento (15%) en relación al presupuesto detallado de la oferta, el contratista debe reducir el precio unitario propuesto para esa partida en su oferta económica.

En caso se necesiten partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta y siempre que sean indispensables para conseguir la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor y el área usuaria; en el mismo sentido, cuando se requiera prescindir de partidas que no resulten necesarias para cumplir con la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor y del área usuaria.

Lo señalado precedentemente no constituye prestaciones adicionales de obra.

24.3 Cuando el presupuesto del expediente técnico se incrementa en más del quince por ciento (15%) respecto al presupuesto detallado de la oferta, la Entidad comunica dicho hecho a la Contraloría General de la República, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente a la aprobación del referido expediente técnico.

24.4 La Entidad ejecutora, para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra, debe contar con un supervisor, para garantizar el adecuado cumplimiento de las prestaciones contractuales.

#### Artículo 25.- Órgano a cargo del procedimiento de selección

El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección.

El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.

#### Artículo 26.- Suplencia y remoción de los integrantes del comité de selección

Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Éste, una vez que participe, se mantiene como titular para todos los efectos.

Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada. En el mismo documento se designa al nuevo integrante.

Se entiende por situación justificada la demora, negligencia o indicios sustentados de desviación en la conducción de los procedimientos de selección, entre otros, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa a la que hubiera lugar.

#### Artículo 27.- Impedimentos para integrar un comité de selección

Se encuentran impedidos de integrar un comité de selección:

1. El Titular de la Entidad.
2. Todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros regionales, directores de empresas, auditores, entre otros, salvo cuando el servidor del Órgano de Control Institucional de la Entidad sea el miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

3. Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado las bases o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas.

#### Artículo 28.- Quórum, acuerdo y responsabilidad

El comité de selección actúa en forma colegiada y sus miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.

Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité de selección se sujeta a las siguientes reglas:

- a) El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.
- b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes.

Los acuerdos que adopte el comité de selección y los votos discrepantes, con su respectiva fundamentación, constan en actas que deben ser suscritas por estos, que se incorporan al expediente de contratación. A solicitud del miembro respectivo, si en la fundamentación de su voto este ha hecho uso de material documental, el mismo deberá quedar incorporado en el expediente de contratación.

Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar con oportunidad sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

#### Artículo 29.- Contenido mínimo de las bases

Las bases se aprueban dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación de

**FORMATO N° 01**  
**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

1 DATOS DEL FORMATO	Número del formato	1071
	Fecha de emisión del formato	15/10/2018

2 DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE EL PEDIDO	<b>GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN</b>
--	---

3 DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL PEDIDO	<b>SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES</b>
--------------------------------------	--

4 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	PARA REGISTRAR LA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO,
-----------------------------------	---

5 OBJETO DE LA SOLICITUD	Emisión de la certificación presupuestal para atender el SEGÚN INFORME N°1683-2018-GPPYR/MDVLH.CERTIFICADO N°1255
--------------------------	---

6 VALOR REFERENCIAL	MONEDA	Soles	<input checked="" type="checkbox"/>	Dólares	<input type="checkbox"/>	Otro:
	MONTO	S/. 1,249,943.07				

7 TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN			
Licitación Pública	Adjudicación Simplificada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Concurso Público	Contrataciones hasta 8 UIT's	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EN CASO DE CORRESPONDER A UNA EXONERACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN, DEBERÁ MARCARSE:			<input checked="" type="checkbox"/>
Exoneración			

8 DEPENDENCIA USUARIA	<b>GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</b>
-----------------------	--

9 NÚMERO DE REFERENCIA EN PAC	
-------------------------------	--

10 DURACIÓN APROXIMADA DEL	
----------------------------	--

11 PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN	
--	--

12 EN CASO LAS OBLIGACIONES COMPROMETIDAS DEVENGUEN TOTALMENTE EN EL AÑO FISCAL EN QUE SE PRODUCE LA CONVOCATORIA, DEBERÁ PRECISARSE LO SIGUIENTE:			
AÑO DE LA CERTIFICACIÓN	2018	MONTO DE LA CERTIFICACIÓN	S/. 1,249,943.07

EN CASO LAS OBLIGACIONES COMPROMETIDAS DEVENGUEN PARCIAL (O TOTALMENTE) EN UN EJERCICIO FISCAL POSTERIOR, SE DEBERÁ PRECISAR LO SIGUIENTE:			
AÑO DE LA CERTIFICACIÓN		MONTO DE LA CERTIFICACIÓN	
AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSTANCIA DE PROGRAMACIÓN		MONTO DE LA CONSTANCIA DE PROGRAMACIÓN	

14	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL "VICTOR LARCO HERRERA"</p> <p><i>Dr. Carlos Miguel Marroquín Medina</i></p> <p>Sub Gerente de Logística</p> 
<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>	

**IMPORTANTE:**  
La certificación presupuestal debe contener la fuente de financiamiento y la cadena funcional programática y del gasto. En caso las obligaciones devenguen parcial o totalmente en un año fiscal posterior al año de la convocatoria, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces deberá emitir una constancia declarando que el gasto a ser efectuado será considerado en la programación y formulación del presupuesto del año fiscal que corresponda.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA  
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES**

**INFORME N° 2114-2018-SGLYSG-GAF/MDVLH**



**A :** LIC JORGE TEOFILLO ABANTO CALDERON.  
Gerente de Administración y Finanzas de la MDVLH.

**DE :** ABOG. CARLOS MIGUEL MARROQUIN MEDINA  
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la MDVLH

**ASUNTO :** APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

**FECHA :** Víctor Larco Herrera, 16 de Octubre del 2018.

Por medio del presente le saludo cordialmente y a la vez remito el expediente de contratación para su aprobación, según lo establecido en el tercer párrafo del Art. 13 del D.S. N°071 - 2018 - PCM. Por lo que solicito a su despacho se sirva APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" para proceder a su convocatoria conforme lo señala el Art. 33 del mismo cuerpo normativo.

Sin otro particular quedo de Ud.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"

Abog. Carlos Miguel Marroquin Medina  
Subgerente de Logística y Servicios Generales



**MEMORANDO N° 001353 - 2018-MDVLH-GAF**

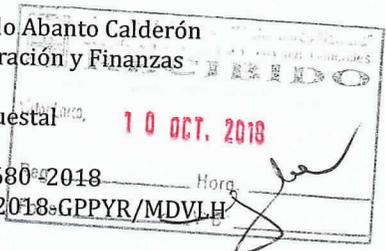
A : Abog. Carlos Miguel Marroquin Medina  
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales

DE : Lic. Adm. Jorge Teófilo Abanto Calderón  
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Certificación Presupuestal

REFERENCIA : EXPEDIENTE N.º 18680-2018  
INFORME N.º 1683-2018-GPPYR/MDVLH

FECHA : Víctor Larco Herrera, 10 de Octubre del año 2018



Por medio de la presente, **en atención al Expediente de la referencia**, sírvase solicitar la Certificación Presupuestal vía SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera), para atender el Servicio de la ejecución de Obra: "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRIÓN, BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por el monto de S/. 1,249, 943.07 Soles.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente.



Municipalidad Distrital "Víctor Larco Herrera" DISTRITO "VICTOR LARCO HERRERA"  
GERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

**PROVEIDO**

C. c. Archivo  
Se Adjunta 0324 Folios

Lic. Adm. JORGE ABANTO CALDERON  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Para : *[Signature]*

Fecha : *10/10/18*



255

**INFORME N°1683-2018-GPPYR/MDVLH**

A : **LIC. JORGE TEÓFILO ABANTO CALDERÓN**  
Gerente de Administración y Finanzas

DE **BACH.CC.EE. JULIZA MEZA CARRANZA**  
Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal

REFERENCIA: INFORME N° 2076-2018- SGLYSG-GAF/MDVLH

EXPEDIENTE: 18680-2018

FECHA : 10 de Octubre del 2018



Por la presente me dirijo a Ud. para hacerle llegar mi cordial saludo; y para comunicarle en atención al documento de la referencia, que existe disponibilidad presupuestal.

RUBRO	META	ESPECIFICA	MONTO
19. OOC.	0068	26 23 23	S/. 1'249,943.07

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"**  
*Juliza Meza Carranza*  
Bach Juliza Jovanny Meza Carranza  
Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA  
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES**

**INFORME N° 2076 -2018 -SGLYSG -GAF/MDVLH**

**A :** LIC. JORGE TEOFILO ABANTO CALDERON  
Gerente de Administración y Finanzas

**DE :** ABOG. CARLOS MIGUEL MARROQUIN MEDINA  
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales

**ASUNTO :** DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACION PRESUPUESTAL

**REFERENCIA:** INFORME N°683-2018-GODU/MDVLH  
EXP. N°18680-2018

**FECHA :** Víctor Larco Herrera, 09 de Octubre del 2018.



Por medio del presente le saludo cordialmente y a la vez le informo que mediante el documento de la referencia, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la MDVLH, ha solicitado la ejecución de la obra por contrata: **"REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, por el monto de S/ 1'249,943.07 (Un millón doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres con 07/100 soles) lo cual informo a su despacho a fin de que se sirva gestionar la disponibilidad y certificación presupuestal para continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular quedo de Ud.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICTOR LARCO HERRERA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
**PROVEIDO**  
Poseído: *6 D.P.R.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"  
*C. M. Marroquin Medina*  
Dr. Carlos Miguel Marroquin Medina  
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales

Objeto: *Solicitud Disponibilidad presupuestal.*  
Fecha: *09/10/2018*



*16:50*  
*09/10/2018*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

- Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales
- Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

**d) De las otras penalidades**

- De acuerdo con el artículo 134 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 162 y 163 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra
2	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	20% de 1 U.I.T por cada día de ausencia no justificada.	Según informe del supervisor de la obra



# INFORME N° 683-2018-GODU/MDVLH

A : ING. ROBERT NECIOSUP GUIBERT  
Gerente Municipal - MDVLH

DE : ING. JAIME ALBERT PÉREZ ACOSTA  
Gerente de Obras y Desarrollo Urbano.

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA POR  
CONTRATA

REF :

FECHA : Víctor Larco, 05 de Octubre de 2018.

  
MDVLH-1338157-vd  
Exp N°: 18680-2018-F321  
09/10/2018 a las 2:54 pm.

**OBRA:** REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD  
**RESOLUCION GERENCIAL N° 472-2018-GM-MDVLH.**

Por medio del presente me dirijo a Ud., así mismo manifestarle, que habiendo sido aprobado mediante **Resolución Gerencial N° 472-2018-GM-MDVLH**, el Expediente Técnico para el Proyecto de la Obra: REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD es procedente la ejecución de dicha obra.

En este sentido, alcanzo el REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA POR CONTRATA, para su trámite correspondiente.

Así mismo se adjunta al presente el presupuesto y Gastos Generales de la obra en mención.

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"  
GERENCIA DE ADMINISTRACION  
Y FINANZAS

09 OCT. 2018

RECIBIDO

Reg. N° 321  
Hora 3:30 PM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"

Ing. Jaime Albert Perez Acosta  
Gerente de Obras y Desarrollo Urbano.

Municipalidad  
"Victor Larco Herrera"  
GERENCIA MUNICIPAL

09 OCT. 2018

RECIBIDO

Reg N° 321  
Hora 3:24 PM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICTOR LARCO HERRERA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PROVEIDO

Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales

En Atencion

Fecha: 09/10/2018

10-12







Municipalidad Distrital de  
Victor Larco Herrera

## REQUERIMIENTO

Area: Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano

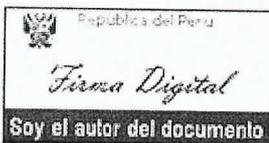
N° Req.: 1196

Usuario: PEREZ ACOSTA JAIME ALBERT

Fecha: 09 Oct 2018

Act./Proy.: SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA POR CONTRATA

Id	Cant.	Und.	Descripción	Especificaciones
69739	1.00	SERV.	SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA POR CONTRATA	



Firmado digitalmente por  
PEREZ ACOSTA Jaime Albert  
(FAU20174738085)  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09/10/2018 11:58:37:947

### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO



#### A. SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA POR CONTRATA

##### 1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### 1.1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA POR CONTRATA PARA AL EJECUCIÓN DEL PORYETO REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

##### 1.2. FINALIDAD PUBLICA



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

3	Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	20% de 1 U.I.T por cada día de retraso	Según informe del supervisor de la obra
4	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	50% de 1 U.I.T por cada evento	Según informe del coordinador o funcionario de la Municipalidad
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	20% de 1 U.I.T por cada trabajador	Según informe del supervisor de la obra
6	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
7	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	50% de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra
8	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
9	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra
10	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido. Asimismo tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizara de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra

- Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### ➤ RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

a) La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del contratista es de Siete (07) años contados a partir de la recepción de obra.



## DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

<b>REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>Infraestructura Vial</b>
Hecho Por: SUBGERENCIA DE OBRAS MDVLH	Fecha: AGOSTO - 2018

### 1.- DATOS GENERALES

**COSTO DIRECTO:**

**S/. 947,545.60**

**TIEMPO DE EJECUCION (DIAS)**

**60.00    Dias Calendarios**

### 2.- RELACIONADOS CON EL TIEMPO Y EJECUCION DE LA OBRA

Descripción	Cant.	Incidencia	Costo	N° Meses	Subtotal
<b>Personal Técnico</b>					
Residente de Obra	1.00	1.00	6,000.00	2.00	12,000.00
Asistente Residente de Obra	1.00	1.00	3,000.00	2.00	6,000.00
Ingeniero Especialista Ambiental	1.00	0.35	4,000.00	2.00	2,800.00
Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud	1.00	0.35	4,000.00	2.00	2,800.00
<b>Personal Auxiliar</b>					
Topografo	1.00	0.60	3,000.00	2.00	3,600.00
Maestro de Obra	1.00	1.00	3,000.00	2.00	6,000.00
Seguridad en obra (Guardián)	1.00	1.00	1,800.00	2.00	3,600.00
<b>Pruebas y control de calidad</b>					
Trabajos en Laboratorio de Suelos	1.00	1.00	1,500.00	-	1,500.00
Ensayos de control del Pavimento asfaltico	10.00	1.00	200.00	-	2,000.00
<b>Útiles de escritorio</b>					
Cuaderno de Obra x 100 hojas + Legalizacion	1.00	-	100.00	-	100.00
Copias de Planos	1.00	-	500.00	-	500.00
Gastos Varios (Documentacion, utiles y Caja Chica)	1.00	-	1,500.00	-	1,500.00
<b>Total de Gastos Relacionados con la Obra</b>					<b>42,400.00</b>

### 3.- NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA

Descripción	Cant.	Incidencia	Costo	N° Meses	Subtotal
Fianza de Fiel Cumplimiento	1.00				2,000.00
Implementos de seguridad	1.00				1,000.00
<b>Total de Gastos No Relacionados con la Obra</b>					<b>3,000.00</b>

<b>Costo Directo 1+2</b>	<b>45,400.00</b>
<b>% Gastos Generales</b>	<b>4.8%</b>



## Presupuesto

Presupuesto 0702027 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA Costo al 01/08/2018  
Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>51,816.54</b>
01.01	ALQUILER DE LOCAL P/ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIANA	mes	2.00	1,500.00	3,000.00
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 X 3.60 m	u	1.00	2,916.88	2,916.88
01.03	SEÑALIZACIONES-DESVIOS DE TRANSITO EN VIA	glb	1.00	5,656.16	5,656.16
01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO	glb	1.00	13,000.00	13,000.00
01.05	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	27,243.50	27,243.50
02	<b>SEGURIDAD, SALUD Y MONITOREO DE GESTION AMBIENTAL</b>				<b>3,500.00</b>
02.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	3,500.00	3,500.00
01	<b>SECTOR BUENOS AIRES CENTRO</b>				<b>302,097.11</b>
01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>7,952.94</b>
01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	8,460.57	0.94	7,952.94
01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>1,235.10</b>
01.02.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	53.77	22.97	1,235.10
01.03	<b>PAVIMENTOS</b>				<b>287,989.55</b>
01.03.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA DETERIORADA PARA PARCHES	m2	301.45	8.32	2,508.06
01.03.02	PERFILADO DE BORDES DE PAVIMENTO EXISTENTE PARA PARCHES	m	928.84	4.24	3,938.28
01.03.03	CORTE MANUAL DE BASE GRANULAR EN PARCHES, e=7.5 cm.	m2	301.45	2.08	627.02
01.03.04	BARRIDO, ACOPIO Y ELIMINACION DE MATERIAL RESULTANTE DEL PARCHES	m2	301.45	1.27	382.84
01.03.05	REPOSICION DE BASE DE AFIRMADO EN PARCHES, e = 7.5cm	m2	301.45	5.35	1,612.76
01.03.06	IMPRIMACION ASFALTICA MANUAL EN PARCHES	m2	301.45	4.15	1,251.02
01.03.07	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, e = 1.5" EN PARCHES	m2	301.45	21.59	6,508.31
01.03.08	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	8,460.57	0.53	4,484.10
01.03.09	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	8,460.57	3.55	30,035.02
01.03.10	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2" EN RECAPEO	m2	8,460.57	27.97	236,642.14
01.04	<b>VARIOS</b>				<b>4,919.52</b>
01.04.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	15.00	209.52	3,142.80
01.04.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	8,460.57	0.21	1,776.72
01	<b>SECTOR LAS FLORES</b>				<b>184,411.88</b>
01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>4,646.77</b>
01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	4,943.37	0.94	4,646.77
01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>5,183.83</b>
01.02.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"	m2	288.36	2.54	732.43
01.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM	m3	100.93	5.69	574.29
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	168.79	22.97	3,877.11
01.03	<b>BASES Y SUB BASE</b>				<b>7,664.60</b>
01.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	288.36	3.12	899.68
01.03.02	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	288.36	10.78	3,108.52
01.03.03	BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	288.36	12.68	3,656.40
01.04	<b>PAVIMENTOS</b>				<b>164,830.97</b>
01.04.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA DETERIORADA PARA PARCHES	m2	121.14	8.32	1,007.88
01.04.02	PERFILADO DE BORDES DE PAVIMENTO EXISTENTE PARA PARCHES	m	253.47	4.24	1,074.71
01.04.03	CORTE MANUAL DE BASE GRANULAR EN PARCHES, e=7.5 cm.	m2	121.14	2.08	251.97
01.04.04	BARRIDO, ACOPIO Y ELIMINACION DE MATERIAL RESULTANTE DEL PARCHES	m2	121.14	1.27	153.85
01.04.05	REPOSICION DE BASE DE AFIRMADO EN PARCHES, e = 7.5cm	m2	121.14	5.35	648.10
01.04.06	IMPRIMACION ASFALTICA MANUAL EN PARCHES	m2	121.14	4.15	502.73
01.04.07	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, e = 1.5" EN PARCHES	m2	121.14	21.59	2,615.41
01.04.08	IMPRIMACION CON MC-30 CARPETA NUEVA	m2	288.36	4.57	1,317.81
01.04.09	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2"	m2	288.36	27.97	8,065.43
01.04.10	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	4,655.01	0.53	2,467.16
01.04.11	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	4,655.01	3.55	16,525.29
01.04.12	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2" EN RECAPEO	m2	4,655.01	27.97	130,200.63



01.05	<b>VARIOS</b>				<b>2,085.71</b>
01.05.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	5.00	209.52	1,047.60
01.05.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	4,943.37	0.21	1,038.11
01	<b>SECTOR VISTA ALEGRE</b>				<b>405,720.07</b>
01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>10,919.85</b>
01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	11,616.86	0.94	10,919.85
01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>3,689.45</b>
01.02.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"	m2	219.24	2.54	556.87
01.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM	m3	76.73	5.69	436.59
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	117.37	22.97	2,695.99
01.03	<b>BASES Y SUB BASE</b>				<b>5,827.40</b>
01.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	219.24	3.12	684.03
01.03.02	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	219.24	10.78	2,363.41
01.03.03	BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	219.24	12.68	2,779.96
01.04	<b>PAVIMENTOS</b>				<b>379,074.96</b>
01.04.01	IMPRIMACION CON MC-30 CARPETA NUEVA	m2	219.24	4.57	1,001.93
01.04.02	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2"	m2	219.24	27.97	6,132.14
01.04.03	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	11,605.02	0.53	6,150.66
01.04.04	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	11,605.02	3.55	41,197.82
01.04.05	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2" EN RECAPEO	m2	11,605.02	27.97	324,692.41
01.05	<b>VARIOS</b>				<b>6,208.41</b>
01.05.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	18.00	209.52	3,771.36
01.05.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	11,605.02	0.21	2,437.05
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>947,545.60</b>
	<b>GASTOS GENERALES 4.8%</b>				<b>45,400.00</b>
	<b>UTILIDAD 7%</b>				<b>66,328.19</b>
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>1,059,273.79</b>
	<b>IGV 18%</b>				<b>190,669.28</b>
	=====				
	<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>				<b>1,249,943.07</b>





# Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 472-2018-GM-MDVLH

Víctor Larco Herrera, 08 de Agosto de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 14406-18-MDVLH, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, estipula que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con el Informe referido en el Visto, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, mediante Informe N° 549-2018-GODU-2018-MDVLH, remite el Expediente Técnico denominado **"REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION, BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"** para su aprobación; con un valor referencial de S/ 1'249,943.07 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 07/100 Soles) del valor de la obra y S/ 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles) por concepto de Supervisión, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se creó el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, en su numeral 7.4 refiere que, *"Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión."*

*La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, (...)"*

Es así que, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversión, mediante Informe N° 022-2018-UF-MDVLH, da cuenta que ha cumplido con el registro en el Banco de Inversiones de la Dirección General de la Inversión Pública (DGIP), del Ministerio de Economía y Finanzas, el proyecto denominado: REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION, BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, con Código IP N° 2425901.

Que, estando a la conformidad de las disposiciones legales antes referida, y de conformidad con la opinión del Gerente de Asesoría Jurídica a través de su Informe Legal N° 736-2018-GAJ-MDVLH; resulta procedente disponer la aprobación del expediente técnico antes referido.

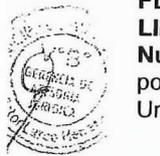
Con el Visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano; y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 017-2012-MDVLH, que delega facultades administrativas al Gerente Municipal:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico denominado **"REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION, BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, con Código IP N° 2425901, cuyo valor referencial asciende a S/ 1'249,943.07 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 07/100 Soles) del valor de la obra y S/ 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles) por concepto de Supervisión, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; en consecuencia, **DISPONER** que la Unidad Ejecutora de Inversión, dé estricto cumplimiento a la ejecución del Expediente Técnico aprobado;

**ARTÍCULO SEGUNDO: DAR CUENTA** de la presente Resolución a las oficinas competentes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"VÍCTOR LARCO HERRERA"  
Dr. José G. Anthonado Vilela  
GERENTE MUNICIPAL

## **INFORME N° 549- 2018-GODU/MDVLH**

A : Dr. JOSÉ GASPAR MALDONADO VILELA  
Gerencia Municipal – MDVLH

DE : Ing° JAIME ALBERT PÉREZ ACOSTA  
Gerente de Obras y Desarrollo Urbano.

ASUNTO : APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO.

REFERENCIA : **INFORME N° 421-2018-SGOP/GODU/MDVLH.**  
**EXPEDIENTE N° 14406-2018**



**PROYECTO:** REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD  
**IP: 2425901.**

FECHA : Víctor Larco, 08 de agosto de 2018.

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo hacer llegar a su Despacho el Informe N° 421-2018-SGOP/GODUMDVLH, de la Sub Gerente de Obras y Proyectos, a través del cual alcanza el expediente técnico denominado: **REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**, elaborado por el Ing. Joe Jair Lozano Cortez en agosto del 2018 y revisado por dicha área técnica, sin encontrar observaciones.

El presente expediente tiene un valor referencial de S/1'249,943.07 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 SOLES) del valor de la obra y S/.12,000.00 (DOCE MIL con 00/100 Soles) por concepto de supervisión y se ha determinado la ejecución en un plazo de 60 (sesenta) días calendario.

Por lo expuesto anteriormente, es procedente la aprobación del expediente técnico antes mencionado.

**Se envía el expediente técnico original para la emisión de la Resolución respectiva de aprobación.**

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"  
Ing. Jaime Albert Pérez Acosta  
Gerente de Obras y Desarrollo Urbano



**INFORME N° 421-2018-SGOP/GODU/MDVLH**

A : **ING. JAIME ALBERT PEREZ ACOSTA**  
Gerente de Obras y Desarrollo Urbano

DE : **MG. DANIELA PATRICIA CABADA ACEVEDO**  
Sub Gerente de Obras y Proyectos

ASUNTO : **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO**

REF. : **REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**  
**EXP N° 14406-2018**

FECHA : 08 DE AGOSTO DEL 2018



Por medio de la presente reciba mis saludos y a la vez comunicarle en relación al expediente de la referencia para informar lo siguiente:

**I.- GENERALIDADES:**

**NOMBRE DE EXPEDIENTE TECNICO** : "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."

**CODIGO IP** : 2425901

**VALOR REFERENCIAL** : S/ 1, 249,943.07 SOLES

**SUPERVISIÓN** : S/ 12 000.00 SOLES

**PLAZO DE EJECUCION** : 60 DIAS CALENDARIO

**II.- ANTECEDENTES**

En el Mes de Agosto del 2018 el Ing. Joe Jair Lozano Cortes presento el expediente técnico denominado: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", el cual se ha revisado en la sub gerencia.



### III.- ANALISIS

Esta Sub Gerencia ha revisado el Expediente Técnico: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", sin encontrar observaciones.

### IV.- CONCLUSIONES

La Sub Gerencia de Obras y Proyectos hace entrega del Expediente Técnico (01 juego original) + CD con el respectivo visto bueno del Área Técnica, con presupuesto de OBRA que asciende al monto de S/ 1,249,943.07 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 SOLES), y el Valor Referencial para SUPERVISIÓN con monto de S/ 12 000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles) por un plazo de 60 (Sesenta) días calendario para su ejecución; con la finalidad de que se solicite la respectiva **APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO**.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y atención correspondientes.

Atentamente.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"  
*Daniela Cabada Acevedo*  
Mg. Daniela Patricia Cabada Acevedo  
Sub Gerente de Obras y Proyectos

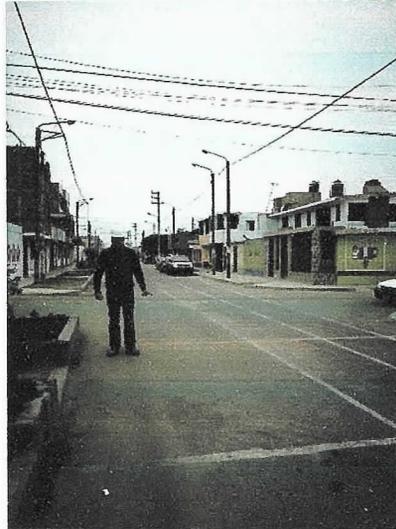
**Adjunto:**  
Expediente Técnico + CD



# "MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICTOR LARCO HERRERA"

## EXPEDIENTE TECNICO

"REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.", PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.



### UBICACION

<b>Distrito</b>	<b>:</b>	<b>VICTOR LARCO HERRERA</b>
<b>Provincia</b>	<b>:</b>	<b>TRUJILLO</b>
<b>Región</b>	<b>:</b>	<b>LA LIBERTAD</b>

**AGOSTO 2018**

LA FINALIDAD DE ESTE REQUERIMIENTO ES REALIZAR LA REPARACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS SECTORES MENCIONADOS QUE SUFRIERON CONSECUENCIAS A CAUSA DE LAS INCLEMENCIAS DE LA NATURALEZA Y QUE LA EJECUCION DE ESTE PROYECTO, COADYUVARÁ A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

### 1.3. ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA COMO GOBIERNO LOCAL COMPETENTE Y CONOCEDOR DE LA PROBLEMÁTICA DE LOS VECINOS QUE FUERON AFECTADOS PRODUCTO DE LAS LLUVIAS DEL FENÓMENO DEL NIÑO EN LA SUPERFICIE DE RODADURA VEHICULAR QUE FUERON DETERIORADAS POR LA ESCORRENTÍA DE LLUVIAS Y HUAYCOS; DE ESTA MANERA SE CREÓ LA NECESIDAD DE RESOLVER EL PROBLEMA Y DARLE LA PRIORIDAD CON LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD SIENDO EL PROPÓSITO DE MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS Y AMBIENTES DE LOS CENTROS POBLADOS, RECUPERANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, RESCATANDO Y ELEVANDO EL VALOR INMOBILIARIO DE LAS VIVIENDAS, RECUPERAR EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA NO UTILIZADA, CONTRIBUIR A CREAR LAS CONDICIONES DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE BASE LOCAL CON DEMANDA NACIONAL.

### 1.4. Objetivo de la Contratación

GARANTIZAR LA EJECUCION DE LA OBRA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

### 1.5. Alcance y Descripción del Servicio

#### 1.5.1. Descripción y cantidad de los servicios

01 SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA POR CONT5RATA PARA EJECUTAR LA OBRA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

#### 1.5.2. Actividades

NO CORRESPONDE

#### 1.5.3. Procedimiento

A SUMA ALZADA

#### 1.5.4. Plan de trabajo

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA

#### 1.5.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

SENCICO, CONAFOVISER, ES SALUD

#### 1.5.6. Impacto Ambiental

DE ACUERDO A LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO

#### 1.5.7. Seguro

SENCICO, CONAFOVISER, ES SALUD

#### 1.5.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal

##### 1.5.8.1. Mantenimiento preventivo

NO CORRESPONDE

##### 1.5.8.2. Soporte técnico

NO CORRESPONDE

##### 1.5.8.3. Capacitación y/o entrenamiento

CAHRLAS DE INDUCCION SOBRE SEGURIDAD EN OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA

#### 1.5.9. Lugar y Plazo de ejecución de la prestación

REGION LA LIBERTAD, PROVINCIA DE TRUJILLO, DISTRITO DE VICTOR LARCO, CON PLAZO DE EJECUCION DE 60 DIAS CALENDARIO

#### 1.5.10. Resultados esperados (entregables)

MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL

### 1.6. Requisitos y Recursos del Proveedor

#### 1.6.1. Requisitos del proveedor

PROFESIONALES TITUALDOS Y COLEGIADOS

#### 1.6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

##### 1.6.2.1. Equipamiento

01 MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 23 HP 11 P3 01 TEODOLITO O ESTACIÓN TOTAL 01 COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP 01 COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO



PLANCHA 7HP 01 PAVIMENTADORA ASFALTICA 01 RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 TON 01 CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 1800 GL 01 CAMION VOLQUETE DE 15 M3 01 RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 TON 01 CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 YD3 01 MOTONIVELADORA DE 125 HP

1.6.2.2. **Infraestructura estratégica**

NO CORRESPONDE

1.6.2.3. **Personal**

(01) RESIDENTE DE OBRA

- ING, CIVIL (01) INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE

- ING. AMBIENTAL. (01) INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD

- ING. CIVIL

1.7. **Otras Consideraciones para la ejecución de la prestación**

1.7.1. **Obligaciones**

NO CORRESPONDE

1.7.2. **Adelantos**

NO CORRESPONDE

1.7.3. **Subcontratación**

NO CORRESPONDE

1.7.4. **Confidencialidad**

NO CORRESPONDE

1.7.5. **Propiedad Intelectual**

NO CORRESPONDE

1.7.6. **Medidas de control durante la ejecución contractual**

MEDIANTE LA SUPERVISIPON Y/O INSPECCION DE OBRA

1.7.7. **Conformidad de la Prestación**

AL FINALIZAR EL TOTAL DE LAS PARTIDAS DEL PROYECTO

1.7.8. **Forma de Pago**

MEDIANTE VALORIZACIONES MENSUALS DE ACUERDO A AVANCE DE OBRA

1.7.9. **Fórmula de reajuste**

SI CORRESPONDE

1.7.10. **Otras penalidades aplicables**

INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON LA ENTIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

1.7.11. **Responsabilidad por vicios ocultos**

DE ACUERDO A LO QUE ESTIPULA LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO





**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**NOMBRE DEL PROYECTO**

**“REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”.**

**1.- ANTECEDENTES**

La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera como Gobierno local competente y conecedor de la problemática de los vecinos que fueron afectados producto de las lluvias del Fenómeno del Niño en la superficie de rodadura vehicular que fueron deterioradas por la escorrentía de lluvias y huaycos; de esta manera se creó la necesidad de resolver el problema y darle la prioridad con la elaboración del Expediente Técnico “REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, siendo el propósito de mejorar las condiciones físicas y ambientes de los centros poblados, recuperando la calidad de vida de la población, rescatando y elevando el valor inmobiliario de las viviendas, recuperar el uso de la infraestructura no utilizada, contribuir a crear las condiciones de competitividad para el desarrollo de las cadenas productivas de base local con demanda nacional.

Como parte de la documentación solicitada por las Bases del Concurso se especifica la elaboración del Expediente Técnico para la construcción de las obras. Esta Memoria Descriptiva forma parte del Expediente Técnico.

Conforme al Contrato suscrito por Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera y el Consultor, el Expediente Técnico para la ejecución de las obras deberá ser elaborado de acuerdo a los requerimientos de las Bases y Términos de Referencia del Proceso y tomándose en cuenta lo descrito en el Perfil de Inversión Pública aprobado.

Las actividades para el desarrollo del proyecto cuyo alcance se establece en los Términos de Referencia del Proceso, incluyen el desarrollo del planteamiento de la alternativa de solución más conveniente para el trazo y evaluación técnica de las obras propuestas y llevar a cabo los estudios complementarios.

El Proyecto se encuentra Aprobado, Activo y Viable.

*Nombre de la obra:*

**REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : Víctor Larco Herrera
Provincia : Trujillo
Región : La Libertad

Nombre del PIP : REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Código del IP : 2425901
Nivel de los estudios de pre inversión : perfil
Fecha registro : 22/08/2018
Fecha de aprobación : 22/09/2018

Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N° 472-2018-GM-MDVLH
Fecha de aprobación : 08 de Agosto del 2018

2.- CARACTERISTICAS GENERALES

2.1.- UBICACIÓN DEL PROYECTO
UBICACIÓN – VÍAS DE COMUNICACIÓN

El Proyecto está localizado en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, en el Sector BUENOS AIRES CENTRO de la ciudad de Trujillo.

Departamento : La Libertad.
Provincia : Trujillo.
Distrito : Víctor Larco Herrera
Las calles que intervenir son las siguientes:

Table with 6 columns: VÍA A INTERVENIR - CENTRO, DESDE, HASTA, LONGITUD DE CALLE (M), and ÁREA DE INTERVENCIÓN (M2). It lists 6 specific street interventions and a final row for 'VÍA A INTERVENIR - LAS FLORES'.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

1	CALLE 5	CALLE C4	AV. PAUJILES	262	1698.58
2	LOS NARDOS	CASUARINAS	CALLE 7	105	717.13
3	LOS GERANIOS	CALLE 1	CALLE C12	47	344.1
4	CALLE 1	CALLE 94	PARQUE	100	694.71
5	CALLE 94	CALLE 93	AV. JUAN PABLO	97	600.57
6	CALLE 7	CALLE 4	CALLE 2	89	599.92
7	CASUARINAS	LOS NARDOS	CALLE C14	41	288.36
<b>VÍA A INTERVENIR - VISTA ALEGRE</b>					
1	SANCHEZ CARRIÓN	AV 2 DE MAYO	CALLE 28 DE JULIO	646	4,429.97
2	CALLE AYACUCHO	MANCO CAPAC	CALLE MANUEL SEOANE	116.5	801.72
3	CALLE TUPAC AMARU	GARCILASO DE LA VEGA	SANCHEZ CARRION	150	1,124.89
4	CALLE MANUEL RAZURI	AV 2 DE MAYO	CALLE BUENOS AIRES	252	1,734.37
5	CALLE WIRACOCHA	CALLE TARAPACA	PASAJE INCA ROCA	98	815.8
6	PASAJE PERÚ	AV 2 DE MAYO	CALLE MANUEL RAZURI	61	556
7	PASAJE WIRACOCHA	CALLE MANUEL SEOANE	CALLE PACHACUTEC	35	218.37
8	PASAJE INCA ROCA	AV 2 DE MAYO	CALLE WIRACOCHA	36	297.21
9	LEONCIO PRADO	CALLE PACHACUTEC	CALLE MANCO CAPAC	80	554.39
10	PASAJE E	CALLE JOSE GALVEZ	CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO	80.4	734.5
11	CALLE PACHACUTEC	PASAJE WIRACOCHA	CALLE PACHACUTEC	68	584.76
<b>TOTAL ÁREA A INTERVENIR</b>				<b>2868.9</b>	<b>21,524.25</b>

**2.2.- ACCESO A LA ZONA**

Para llegar al Sector BUENOS AIRES CENTRO, se usa la Av. Larco que se encuentra en buen estado. Los vehículos utilizados son taxis y que cobran S/.5.00 promedio.

**2.3.- GENERALIDADES**

**ACTIVIDADES PRINCIPALES**

La población del Sector BUENOS AIRES CENTRO es básicamente propios del desarrollo de la ciudad como en toda la zona urbana del distrito, caracterizándose por el trabajo en pequeños negocios, tiendas, restaurant, etc.

**2.4.- TOPOGRAFÍA DE LA ZONA**

En el Sector BUENOS AIRES CENTRO, predomina una superficie de suelo llano, con pequeñas elevaciones, el relieve tiene una pendiente suave de Nor-Oeste a Sur-este.





**2.5.- CLIMA**

El clima del Departamento de La Libertad tiene un clima cálido y soleado durante buena parte del año. Su temperatura promedio oscila entre los 20 °C y 21 °C y en verano del 2017 supero los 30 °C. En invierno, las pequeñas garúas humedecen la campiña de la costa. En Trujillo, el clima es más húmedo y frío durante gran parte del año. Las garúas y neblinas son fenómenos diarios en invierno y otoño. Estos cambios climáticos en la ciudad se deben al violento cambio, de desierto a zonas de cultivo, en el ámbito de Chavimochic, también la contaminación es un factor importante.

**3.- OBJETIVOS DEL PROYECTO**

**OBJETIVO GENERAL:** Garantizar la ejecución de la REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

**OBJETIVO ESPECÍFICO:**

- ❖ Mejorar las condiciones actuales de transitabilidad vehicular en el sector Buenos Aires Centro, Urb. Las Flores y Vista Alegre brindando un mejor acceso de la población a los centros sociales, institucionales, de salud, de educación y de comercio.
- ❖ Evitar los malestares de la población en cuanto a la salud, por cuanto es necesario disminuir a cantidades no perjudiciales, la cantidad de polvo y material fino proveniente de la base, lo cual afecta el sistema respiratorio de las personas que transitan por esta zona.
- ❖ Recuperación de la red vial existente y el aspecto estético y urbanístico de la zona.

**4.- ASPECTOS ARQUITECTÓNICOS**

**4.1 CRITERIOS DE DISEÑO**

Para la elaboración del siguiente proyecto se ha tomado como base, las normas establecidas por el reglamento nacional de tránsito.

**4.2 ASPECTOS CONSTRUCTIVOS**

**4.2.1 DESCRIPCIÓN ESTRUCTURAL**

**EL CENTRO**

El proyecto contempla principalmente las metas siguientes:

- Demolición de carpeta asfáltica deteriorada para parche : 168.33 m2
- Carpeta Asfáltica en frío, e=1.5" para parches : 168.33 m2
- Carpeta Asfáltica en frío e=2" en recapeo : 8,478.67 m2
- Nivelación de buzones en general : 15 unidades

**LAS FLORES**

- Demolición de carpeta asfáltica de e=2" : 288.36 m2
- Carpeta Asfáltica en frío de e=2" : 288.36 m2
- Carpeta Asfáltica en frío de e=2" en recapeo : 4655.36 m2
- Nivelación de buzones en general : 01 unidades





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

**VISTA ALEGRE**

Demolición de carpeta asfáltica de E=2"	: 219.24 m2
Carpeta Asfáltica en frío de e=2"	: 219.24 m2
Carpeta Asfáltica en frío de e=2" en recapeo	: 11,605.02 m2
Nivelación de buzones en general	: 18 unidades

**5.0 VALOR REFERENCIAL**

El Valor referencial del proyecto asciende a **S/1'249,943.07 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 SOLES)**, incluido I.G.V, con precios vigentes al mes de Agosto del 2018.

**Resumen del Valor Referencial**

Presupuesto 0702027

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Costo al 1/08/2018

Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA

Ítem	Descripción	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES	51,816.54
02	SEGURIDAD, SALUD Y MONITOREO DE GESTION AMBIENTAL	3,500.00
01	SECTOR BUENOS AIRES CENTRO	302,097.11
01	SECTOR LAS FLORES	184,411.88
01	SECTOR VISTA ALEGRE	405,720.07
	COSTO DIRECTO	947,545.60
	GASTOS GENERALES 4.8%	45,400.00
	UTILIDAD 7%	66,328.19
	SUB TOTAL	1,059,273.79
	IGV 18%	190,669.28
	=====	
	TOTAL DE PRESUPUESTO	1,249,943.07





Presupuesto 0702027

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE: EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION, BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICTOR LARCO HERRERA  
Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA

Costo al 1/08/2018

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES	mes	2.00	1,500.00	51,816.54
01.01	ALQUILER DE LOCAL PALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDAMIA				
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 X 3.60 m	u	1.00	2,916.88	2,916.88
01.03	SEÑALIZACIONES-DESVIOS DE TRANSITO EN VIA	gib	1.00	5,656.16	5,656.16
01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO	gib	1.00	13,000.00	13,000.00
01.05	FLETE TERRESTRE	gib	1.00	27,243.50	27,243.50
02	SEGURIDAD, SALUD Y MONITOREO DE GESTION AMBIENTAL				3,500.00
02.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00	3,500.00	3,500.00
01	SECTOR BUENOS AIRES CENTRO				302,097.11
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				7,952.94
01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	8,460.57	0.94	7,952.94
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,235.10
01.02.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	53.77	22.97	1,235.10
01.03	PAVIMENTOS				287,989.55
01.03.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA DETRIORADA PARA PARQUES	m2	301.45	8.32	2,508.06
01.03.02	PERFILADO DE BORDES DE PAVIMENTO EXISTENTE PARA PARCHE	m	928.84	4.24	3,938.28
01.03.03	CORTE MANUAL DE BASE GRANULAR EN PARQUES, e=7.5 cm.	m2	301.45	2.08	627.02
01.03.04	BARRIDO, ACOPIO Y ELIMINACION DE MATERIAL RESULTANTE DEL PARCHE	m2	301.45	1.27	382.84
01.03.05	REPOSICION DE BASE DE AFIRMADO EN PARQUES, e = 7.5cm	m2	301.45	5.35	1,612.76
01.03.06	IMPRIMACION ASFALTICA MANUAL EN PARQUES	m2	301.45	4.15	1,251.02
01.03.07	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, e = 1.5 " EN PARQUES	m2	301.45	21.59	6,508.31
01.03.08	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECPEO	m2	8,460.57	0.53	4,484.10
01.03.09	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECPEO	m2	8,460.57	3.55	30,035.02
01.03.10	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2" EN RECPEO	m2	8,460.57	27.97	236,642.14
01.04	VARIOS				4,919.52
01.04.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	15.00	209.52	3,142.80
01.04.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	8,460.57	0.21	1,776.72
01	SECTOR LAS FLORES				184,411.88
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				4,646.77
01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	4,943.37	0.94	4,646.77



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"	m2	288.36	2.54	732.43
01.02.02		CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM	m3	100.93	5.69	574.29
01.02.03		ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	168.79	22.97	3,877.11
01.03	BASES Y SUB BASE					7,664.60
01.03.01		PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	288.36	3.12	899.68
01.03.02		SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	288.36	10.78	3,108.52
01.03.03		BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	288.36	12.68	3,656.40
01.04	PAVIMENTOS					164,830.97
01.04.01		DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA	m2	121.14	8.32	1,007.88
01.04.02		PERFILADO DE BORDES DE PAVIMENTO EXISTENTE PARA PARCHE	m	253.47	4.24	1,074.71
01.04.03		CORTE MANUAL DE BASE GRANULAR EN PARCHES, e=7.5 cm.	m2	121.14	2.08	251.97
01.04.04		BARRIDO, ACOPIO Y ELIMINACION DE MATERIAL RESULTANTE DEL PARCHE	m2	121.14	1.27	153.85
01.04.05		REPOSICION DE BASE DE AFIRMADO EN PARCHES, e = 7.5cm	m2	121.14	5.35	648.10
01.04.06		IMPRIMACION ASFALTICA MANUAL EN PARCHES	m2	121.14	4.15	502.73
01.04.07		CARPETA ASFALTICA EN FRIO, e = 1.5" EN PARCHES	m2	121.14	21.59	2,615.41
01.04.08		IMPRIMACION CON MC-30 CARPETA NUEVA	m2	288.36	4.57	1,317.81
01.04.09		CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2"	m2	288.36	27.97	8,065.43
01.04.10		BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	4,655.01	0.53	2,467.16
01.04.11		RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	4,655.01	3.55	16,525.29
01.04.12		CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2" EN RECPEO	m2	4,655.01	27.97	130,200.63
01.05	VARIOS					2,085.71
01.05.01		NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	5.00	209.52	1,047.60
01.05.02		LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	4,943.37	0.21	1,038.11
01	SECTOR VISTA ALEGRE					405,720.07
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES					10,919.85
01.01.01		REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	11,616.86	0.94	10,919.85
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					3,689.45
01.02.01		DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"	m2	219.24	2.54	556.87
01.02.02		CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM	m3	76.73	5.69	436.59
01.02.03		ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	117.37	22.97	2,695.99
01.03	BASES Y SUB BASE					5,827.40
01.03.01		PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	219.24	3.12	684.03
01.03.02		SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	219.24	10.78	2,363.41
01.03.03		BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	219.24	12.68	2,779.96
01.04	PAVIMENTOS					379,074.96
01.04.01		IMPRIMACION CON MC-30 CARPETA NUEVA	m2	219.24	4.57	1,001.93
01.04.02		CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2"	m2	219.24	27.97	6,132.14
01.04.03		BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	11,605.02	0.53	6,150.66
01.04.04		RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	11,605.02	3.55	41,197.82
01.04.05		CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2" EN RECPEO	m2	11,605.02	27.97	324,592.41
01.05	VARIOS					6,208.41
01.05.01		NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	18.00	209.52	3,771.36
01.05.02		LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	11,605.02	0.21	2,437.05





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

COSTO DIRECTO	947,545.60
GASTOS GENERALES 4.8%	45,400.00
UTILIDAD 7%	66,328.19
SUB TOTAL	1,059,273.79
IGV 18%	190,669.28
=====	
TOTAL DE PRESUPUESTO	1,249,943.07



**DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES**

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Infraestructura Vial

Hecho Por: SUBGERENCIA DE OBRAS MDVLH

Fecha: AGOSTO - 2018

## 1.- DATOS GENERALES

COSTO DIRECTO:

S/. 947,545.60

TIEMPO DE EJECUCION (DIAS)

60.00

Dias Calendarios

## 2.- RELACIONADOS CON EL TIEMPO Y EJECUCION DE LA OBRA

Descripcion	Cant.	Incidencia	Costo	N° Meses	Subtotal
<b>Personal Técnico</b>					
Residente de Obra	1.00	1.00	6,000.00	2.00	12,000.00
Asistente Residente de Obra	1.00	1.00	3,000.00	2.00	6,000.00
Ingeniero Especialista Ambiental	1.00	0.35	4,000.00	2.00	2,800.00
Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud	1.00	0.35	4,000.00	2.00	2,800.00
<b>Personal Auxiliar</b>					
Topografo	1.00	0.60	3,000.00	2.00	3,600.00
Maestro de Obra	1.00	1.00	3,000.00	2.00	6,000.00
Seguridad en obra (Guardián)	1.00	1.00	1,800.00	2.00	3,600.00
<b>Pruebas y control de calidad</b>					
Trabajos en Laboratorio de Suelos	1.00	1.00	1,500.00	-	1,500.00
Ensayos de control del Pavimento asfaltico	10.00	1.00	200.00	-	2,000.00
<b>Útiles de escritorio</b>					
Cuaderno de Obra x 100 hojas + Legalizacion	1.00	-	100.00	-	100.00
Copias de Planos	1.00	-	500.00	-	500.00
Gastos Varios (Documentacion, utiles y Caja Chic)	1.00	-	1,500.00	-	1,500.00
<b>Total de Gastos Relacionados con la Obra</b>					<b>42,400.00</b>

## 2.- NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA

Descripcion	Cant.	Incidencia	Costo	N° Meses	Subtotal
Fianza de Fiel Cumplimiento	1.00				2,000.00
Implementos de seguridad	1.00				1,000.00
<b>Total de Gastos No Relacionados con la Obra</b>					<b>3,000.00</b>
<b>Costo Directo 1+2</b>					<b>45,400.00</b>
<b>% Gastos Generales</b>					<b>4.8%</b>

## 6.0 EJERCICIO PRESUPUESTARIO - ANALITICO

El Valor del ejercicio presupuestario asciende a S/.1'249,943.07 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 SOLES), incluido I.G.V, con precios vigentes al mes de Agosto del 2018.





Ítem	Descripción	Parcial S/
01	ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 0.00
02	ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 0.00
03	INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	S/ 1'249,943.07
04	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 12,000.00
TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO		S/ 1'261,943.07

**7.0 MODALIDAD DE EJECUCION**

El proyecto se ejecutara bajo la modalidad de CONTRATA A SUMA ALZADA.

**8.0 PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del proyecto será de 60 días calendario.

**9.0 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

**a) Del equipamiento**

- 01 MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 23 HP 11 P3
- 01 TEODOLITO O ESTACIÓN TOTAL
- 01 COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP
- 01 COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP
- 01 PAVIMENTADORA ASFALTICA
- 01 RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton
- 01 CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 1800 GL
- 01 CAMION VOLQUETE DE 15 M3
- 01 RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 TON
- 01 CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 YD3
- 01 MOTONIVELADORA DE 125 HP

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).





b) Del plantel profesional

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
(01) RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	Acreditar como mínimo 48 meses de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra en obras similares como: Construcción y/o Mejoramiento y/o creación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento y/o Reparación y/o Pavimentación de: calles, vías, avenidas, pistas, carreteras, pavimentación (pavimento flexible), asfaltadas.

Cargo	Profesión	Experiencia
(01) INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	INGENIERO AMBIENTAL	Acreditar como mínimo 12 meses de experiencia como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Encargado de: medio ambiente o mitigación ambiental o impacto ambiental o ambiental en ejecución de obras generales.

Cargo	Profesión	Experiencia
(01) INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	INGENIERO CIVIL	Acreditar como mínimo 12 meses de experiencia como Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe de: seguridad o seguridad y salud en ejecución de obras generales.

c) De la experiencia del ejecutor de obra

❖ Ejecución de Obra

- El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido
- En el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso
- Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD
- Por otra parte, los procedimientos de construcción refleja la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

### ❖ Personal

- El Contratista, en la presentación de su oferta, podrá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

### ❖ Leyes, Normas y Ordenanzas

- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:
- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional

### ❖ Seguridad

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso





❖ **Materiales y Equipos**

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

❖ **Equipos y Maquinarias**

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

❖ **Errores o Contradicciones**

- El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor

❖ **Otras Normas para la Ejecución de los Trabajos**

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

